INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MVSJ-MC-024-2026

OBJETO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DEL RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

JULIO 27 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo requerido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se elabora la presente **INVITACIÓN PÚBLICA,** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio del Valle de San José, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. PUBLICACIÓN REQUERIMIENTOS

Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, estarán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – www.colombiacompra.gov.co..

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2.1. Objeto

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DEL RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER

1.2.2. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101505	Ingeniería estructural
81101510	Ingeniería de carreteras
81101514	Ingeniería geotécnica o geoSísmica
80101601	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

1.2.3. Actividades por desarrollar

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas las cuales, delimitan el alcance del mismo:

1.2.3.1. Informe de diagnóstico, factibilidad y alcance del proyecto
1.2.3.2. Topografía de detalle y georreferenciación
1.2.3.3. Diseño geométrico
1.2.3.4. Estudio de suelos y geotecnia
1.2.3.5. Estudio de tránsito
1.2.3.6. Diseño de pavimento flexible
1.2.3.7. Estudio hidrológico, hidráulico y drenaje
1.2.3.8. Señalización vial definitiva
1.2.3.9. Plan de manejo de tránsito – PMT
1.2.3.10. Componente ambiental básico y permisos
1.2.3.11. Presupuesto, APU, cantidades, memorias, cronograma y control de calidad

1.2.4. Condiciones técnicas

1.2.4.1. Informe de diagnóstico, factibilidad y alcance del proyecto

Objetivo técnico. Elaborar un informe inicial que identifique las condiciones actuales del tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal a la vereda Piedra del Rayo, establezca la factibilidad técnica preliminar del mejoramiento vial mediante pavimento flexible y precise el alcance técnico de los estudios y diseños requeridos para estructurar la futura obra pública.

Este informe deberá servir como base para orientar el desarrollo de los estudios topográficos, geotécnicos, de tránsito, hidráulicos, de drenaje, diseño geométrico, diseño estructural del pavimento flexible, componente ambiental, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma y demás documentos requeridos para la estructuración integral del proyecto.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe de diagnóstico técnico inicial del tramo objeto de estudio.
- Descripción general de la localización, longitud aproximada, puntos de inicio y finalización, condiciones de acceso, área de influencia y función de la vía dentro de la malla vial terciaria municipal.
- Registro fotográfico georreferenciado de las condiciones actuales del corredor.
- Identificación preliminar del estado de la superficie de rodadura, condiciones de transitabilidad, drenaje, pendientes, zonas críticas, afectaciones, restricciones físicas, puntos inestables y demás condiciones relevantes.
- Identificación de las necesidades técnicas del tramo frente al mejoramiento vial mediante pavimento flexible.
- Verificación preliminar de la factibilidad técnica del mejoramiento proyectado mediante pavimento flexible, conforme a la destinación autorizada para los recursos del empréstito.
- Identificación de los estudios requeridos para soportar el diseño definitivo del pavimento flexible.
- Determinación preliminar de posibles obras complementarias requeridas, tales como drenajes, cunetas, alcantarillas, filtros, subdrenes, estabilizaciones, mejoramientos de

subrasante, obras de manejo de aguas, señalización y demás elementos necesarios para la funcionalidad y durabilidad de la intervención.

- Definición del alcance técnico detallado de la consultoría, con indicación de productos, estudios, planos, memorias, presupuestos y documentos finales a entregar.
- Identificación de información secundaria disponible y faltante para el desarrollo del proyecto.
- Recomendaciones iniciales para el desarrollo de los estudios posteriores.
- Conclusión técnica sobre la procedencia de continuar con la estructuración del proyecto de mejoramiento vial mediante pavimento flexible.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

El informe deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. **Localización y caracterización general del tramo.**

   Se deberá identificar el tramo objeto de intervención, su ubicación dentro de la red vial terciaria municipal, longitud aproximada, puntos de referencia, condiciones generales de conectividad y relación funcional con la cabecera municipal y la vereda Piedra del Rayo.

2. **Diagnóstico del estado actual de la vía.**

   Se deberán describir las condiciones existentes de la superficie de rodadura, ancho aproximado, pendientes, drenaje superficial, presencia de erosión, pérdida de banca, deformaciones, zonas húmedas, puntos críticos, restricciones de operación, condiciones de seguridad vial y demás aspectos que incidan en la estructuración del proyecto.

3. **Funcionalidad e importancia del corredor.**

   El informe deberá precisar la importancia de la vía como eje de conexión con la vereda Piedra del Rayo y como una de las arterias principales de la malla vial terciaria del municipio, identificando su incidencia en la movilidad rural, transporte de productos agropecuarios, acceso a servicios institucionales y desarrollo económico y social del área de influencia.

4. **Factibilidad técnica preliminar del pavimento flexible.**

   Se deberá verificar preliminarmente la procedencia técnica del mejoramiento vial mediante pavimento flexible, considerando las condiciones observadas en campo, funcionalidad del corredor, tránsito esperado, características generales del terreno, drenaje, estabilidad de la plataforma y necesidades de intervención.

   Esta verificación no corresponde a un análisis comparativo general de alternativas de solución de rodadura, sino a la validación inicial de las condiciones que deberán ser estudiadas y calculadas para desarrollar el diseño definitivo del pavimento flexible.

5. **Condiciones que deberán ser verificadas en los estudios especializados.**

   El informe deberá identificar los aspectos que requieren confirmación mediante estudios específicos, especialmente tránsito, geotecnia, capacidad de soporte de la subrasante, topografía, drenaje, hidrología, estabilidad de la banca, obras complementarias, señalización, manejo ambiental y presupuesto.

6. **Alcance técnico de los estudios y diseños.**

Se deberá precisar el alcance de los productos técnicos requeridos para estructurar la futura obra, incluyendo diagnóstico definitivo, levantamiento topográfico, estudio geotécnico, estudio de tránsito, diseño geométrico, diseño estructural del pavimento flexible, estudios hidráulicos y de drenaje, señalización vial, componente ambiental, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y cronograma.

7. **Condiciones relacionadas con la mezcla asfáltica.**

El informe podrá identificar preliminarmente la necesidad de proyectar una carpeta asfáltica dentro de la estructura de pavimento flexible. La definición específica del tipo de mezcla, incluida la eventual utilización de mezcla densa en caliente tipo MDC-19 u otra mezcla técnicamente aplicable, deberá sustentarse en el diseño estructural del pavimento, las condiciones de tránsito, las especificaciones técnicas vigentes y los resultados de los estudios geotécnicos y de materiales.

8. **Riesgos técnicos preliminares.**

Se deberán identificar las condiciones que puedan incidir en el diseño, presupuesto o ejecución futura de la obra, tales como insuficiencia de drenaje, baja capacidad de soporte de la subrasante, inestabilidad de taludes o banca, presencia de aguas superficiales o subterráneas, limitaciones geométricas, restricciones prediales o interferencias físicas.

9. **Conclusión del diagnóstico.**

El informe deberá concluir si, con base en la revisión inicial, es procedente continuar con la elaboración de los estudios y diseños para el mejoramiento vial mediante pavimento flexible, indicando las condiciones técnicas que deberán ser resueltas en los productos posteriores.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

La entidad aceptará el informe cuando este permita identificar claramente las condiciones actuales del tramo, su importancia dentro de la malla vial terciaria municipal, la factibilidad técnica preliminar del mejoramiento mediante pavimento flexible, los estudios especializados requeridos y el alcance técnico de los productos necesarios para estructurar la futura obra pública.

No se aceptarán informes genéricos, sin visita de campo, sin registro fotográfico, sin identificación de puntos críticos, sin relación con el objeto contractual o que limiten el diagnóstico a una descripción superficial de la vía.

✓ **Referencia técnica/legal:** Ley 80 de 1993, numeral 12 del artículo 25 y numeral 2 del artículo 32; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; Ley 105 de 1993; Ley 715 de 2001; Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVÍAS; Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito INVÍAS; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS; Manual de Señalización Vial vigente; Acuerdo Municipal No. 017 de 2025; y demás normas técnicas aplicables.

1.2.4.2. Topografía de detalle y georreferenciación

Objetivo técnico. Levantar, procesar y entregar la información planimétrica y altimétrica necesaria para soportar el diagnóstico del corredor, el diseño geométrico, el diseño de drenaje, el diseño estructural del pavimento flexible, la determinación de cantidades de obra, la elaboración del presupuesto y el control técnico de la futura ejecución.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe topográfico del tramo objeto de estudio.
- Cartera de campo, memoria de cálculo y descripción de la metodología empleada.
- Amarre geodésico, puntos de control y coordenadas de referencia.
- Plano de localización general del tramo.
- Plano planta-perfil del eje vial.
- Secciones transversales en estaciones regulares y en puntos singulares.
- Plano de la faja vial existente, accesos, obras de drenaje visibles, cercas, redes, viviendas, taludes, cruces de agua, zonas inestables y demás elementos relevantes.
- Modelo digital del terreno.
- Base de puntos y archivos editables en formatos DWG, DXF, XLS, CSV o equivalentes compatibles con software de diseño.
- Registro fotográfico georreferenciado.
- Archivos fuente y salidas gráficas necesarias para verificar la trazabilidad entre levantamiento, diseño, cantidades y presupuesto.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Utilizar el sistema de referencia oficial vigente para Colombia, MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional, o el sistema oficial que resulte aplicable según las disposiciones técnicas del IGAC.
- Identificar eje, abscisado, cotas, anchos existentes, pendientes longitudinales y transversales, accesos, obras de drenaje visibles, cruces de agua, puntos bajos, taludes, zonas húmedas, interferencias y sitios críticos.
- Levantar secciones suficientes para soportar el diseño geométrico, el cálculo de movimientos de tierra, la localización de obras de drenaje, la estructura de pavimento flexible y las cantidades de obra.
- Garantizar coherencia y trazabilidad entre la información topográfica, el diseño geométrico, el drenaje, las cantidades de obra, el presupuesto y los planos finales.
- Identificar las condiciones físicas existentes de la faja vial y los elementos que puedan incidir en el diseño o en la futura ejecución de la obra.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

- No se aceptará topografía que no cuente con archivos editables, puntos de control, base de datos de coordenadas, memoria de cálculo, registro fotográfico georreferenciado y secciones suficientes para soportar el diseño geométrico, el drenaje, el pavimento flexible, las cantidades de obra y el presupuesto.

✓ **Referencia técnica/legal:** Normativa IGAC aplicable a cartografía básica oficial, sistema MAGNA-SIRGAS y Origen Nacional; Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVÍAS; Ley 1228 de 2008; EOT municipal aplicable; y demás normas técnicas vigentes relacionadas con levantamientos topográficos para infraestructura vial.

1.2.4.3. Diseño geométrico

Objetivo técnico. Definir la geometría del tramo objeto de intervención, dentro de su condición de vía terciaria, garantizando compatibilidad con la topografía levantada, la faja vial existente, las condiciones reales del terreno, la funcionalidad del corredor, la seguridad vial, el drenaje y el diseño estructural del pavimento flexible.

✓ **Entregables mínimos**

- Memoria de diseño geométrico.
- Caracterización del alineamiento horizontal y vertical existente.
- Definición y justificación de la velocidad de diseño o velocidad de referencia adoptada.
- Definición del vehículo de diseño.
- Plano de alineamiento horizontal.
- Plano de perfil longitudinal con rasante propuesta.
- Plano de secciones típicas y secciones transversales.
- Plano de peraltes, bombeos, sobreanchos y transiciones, cuando apliquen.
- Plano de accesos, empalmes, intersecciones menores y obras complementarias.
- Cuadro de elementos geométricos.
- Identificación de restricciones físicas, prediales, ambientales o de seguridad vial que incidan en el diseño.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Definir y justificar el ancho de calzada, bermas o franjas laterales, bombeo, pendientes, empalmes y demás elementos geométricos, de acuerdo con la condición de vía terciaria, la faja vial existente, la topografía, la funcionalidad del corredor y el alcance del proyecto.
- Cuando se adopte una calzada de seis metros (6,00 m), esta deberá justificarse técnicamente con base en la funcionalidad de la vía, la seguridad vial, la disponibilidad de faja, las condiciones prediales y la coherencia con el presupuesto de obra.
- Revisar radios, curvas, visibilidad, pendientes, zonas de riesgo, accesos, cruces, drenajes y puntos con restricción geométrica.
- Mantener la intervención dentro de la faja vial existente, salvo que se identifique y justifique técnicamente la necesidad de ajustes que impliquen gestión predial o intervención adicional.
- Compatibilizar la rasante propuesta con el sistema de drenaje, accesos prediales, estabilidad de la banca, estructura del pavimento flexible, cantidades de obra y presupuesto.
- Evitar diseños que generen sobrecostos, afectaciones prediales o intervenciones no justificadas frente al alcance del proyecto y la disponibilidad presupuestal.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

- Los planos y memorias del diseño geométrico deberán ser coherentes con la topografía, el drenaje, el diseño estructural del pavimento flexible, las cantidades por abscisa, el presupuesto, los análisis de precios unitarios y las condiciones reales del tramo.
- No se aceptarán diseños geométricos que no se encuentren soportados en la topografía de detalle, que desconozcan restricciones físicas del corredor o que no permitan verificar la trazabilidad de las cantidades de obra.

✓ **Referencia técnica/legal:** Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVÍAS; Ley 1228 de 2008; EOT municipal aplicable; normas técnicas vigentes en materia de infraestructura vial rural y seguridad vial.

1.2.4.4. Estudio de suelos y geotecnia

Objetivo técnico. Caracterizar la subrasante y las condiciones geotécnicas del tramo objeto de intervención, identificar puntos críticos y suministrar los parámetros técnicos requeridos para el diseño estructural del pavimento flexible, la definición de mejoramientos de subrasante, obras complementarias, drenaje y recomendaciones constructivas.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe geotécnico del corredor.
- Plano de localización de apiques, sondeos o puntos de exploración.
- Mínimo tres (3) apiques para el tramo de quinientos metros (500 m), sin perjuicio de los puntos adicionales que se requieran cuando se identifiquen cambios de material, rellenos, zonas húmedas, pérdida de banca, taludes, drenajes, blandones o condiciones no homogéneas.
- Dos (02) sondeos SPT hasta 6m y/o hasta encontrar rechazo.
- Registro estratigráfico de cada punto de exploración.
- Perfil geotécnico por tramos homogéneos.
- Resultados de laboratorio de subrasante.
- Clasificación de suelos conforme a los sistemas SUCS y AASHTO.
- Determinación del CBR o parámetro equivalente de soporte de la subrasante.
- Identificación de nivel freático, humedad, zonas saturadas, materiales inadecuados, rellenos, pérdida de banca o inestabilidad local.
- Recomendaciones de mejoramiento, estabilización, reemplazo, compactación o tratamiento de subrasante, cuando se requieran.
- Parámetros geotécnicos para el diseño estructural del pavimento flexible.
- Certificados de laboratorio y calibración de equipos, cuando aplique.
- Recomendaciones constructivas y de control de calidad.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Incluir, como mínimo, humedad natural, granulometría, límites de Atterberg, relación humedad-densidad y CBR de laboratorio o de campo, según la metodología técnicamente procedente.
- Identificar sectores homogéneos de subrasante y parámetros de diseño aplicables a cada uno.
- Evaluar condiciones que puedan afectar la durabilidad del pavimento flexible, tales como drenaje deficiente, saturación, baja capacidad de soporte, presencia de suelos expansivos, materiales orgánicos, rellenos no controlados o pérdida de confinamiento.
- Recomendar tratamientos constructivos para garantizar soporte, compactación, estabilidad y durabilidad de la estructura de pavimento flexible.
- Verificar la coherencia entre resultados geotécnicos, diseño estructural del pavimento, drenaje, cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

No se aceptará el diseño estructural del pavimento flexible sin caracterización de subrasante, clasificación de suelos, CBR o parámetro de soporte debidamente sustentado, sectorización geotécnica cuando aplique y recomendaciones constructivas acordes con las condiciones encontradas.

✓ **Referencia técnica/legal:** Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS vigentes; Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito INVÍAS;

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; y demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de pavimentos flexibles.

1.2.4.5. Estudio de tránsito

Objetivo técnico. Determinar el tránsito actual y proyectado del tramo objeto de estudio, la composición vehicular, el porcentaje de vehículos pesados y la categoría de tránsito aplicable, con el fin de suministrar los parámetros requeridos para el diseño estructural del pavimento flexible, la señalización y las condiciones de seguridad vial.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe de tránsito.
- Localización y justificación de las estaciones o puntos de aforo.
- Formatos de aforo o conteo clasificado.
- Descripción de la metodología de medición, periodo de observación y criterios de estimación adoptados.
- Conteos clasificados por tipo de vehículo y sentido de circulación.
- Estimación del tránsito promedio diario semanal o parámetro equivalente técnicamente justificado.
- Determinación del porcentaje de vehículos pesados.
- Proyección del tránsito al periodo de diseño.
- Cálculo de ejes equivalentes de 8,2 toneladas, cuando la metodología adoptada lo requiera.
- Clasificación del nivel de tránsito aplicable para el diseño del pavimento flexible.
- Identificación de tránsito asociado a actividades rurales, transporte de productos agropecuarios, vehículos de servicio público, maquinaria o vehículos de carga que incidan en el diseño.
- Conclusión del tránsito de diseño que será utilizado en el diseño estructural del pavimento flexible.
- Recomendaciones generales para señalización y seguridad vial.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Sustentar la condición de vía de bajo volumen de tránsito, cuando esta sea la metodología adoptada para el diseño.
- Definir el periodo de diseño, tasa de crecimiento y supuestos utilizados para la proyección del tránsito.
- Diferenciar tránsito liviano, motocicletas, buses, camiones, vehículos de carga y maquinaria asociada a actividades rurales.
- Advertir si el tránsito real o proyectado excede la condición de bajo volumen y si ello exige ajustar los parámetros del diseño estructural del pavimento flexible.
- Garantizar que el tránsito de diseño utilizado en el estudio coincida con el empleado en la memoria de diseño del pavimento y en las recomendaciones de señalización vial.
- Incorporar condiciones de seguridad vial relevantes para el tramo, tales como accesos, puntos de conflicto, curvas, pendientes, zonas de visibilidad reducida y presencia de usuarios vulnerables.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

El estudio de tránsito será aceptado cuando permita identificar de manera clara la composición vehicular, el tránsito de diseño, la participación de vehículos pesados, la proyección al periodo de diseño y su correspondencia con el diseño estructural del pavimento flexible y la señalización vial.

No se aceptarán estimaciones de tránsito sin soporte metodológico, sin clasificación vehicular, sin justificación del periodo de diseño o que no sean trazables frente a la memoria de diseño del pavimento.

- ✓ **Referencia técnica/legal**: Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito INVÍAS; Manual de Señalización Vial de Colombia vigente; lineamientos técnicos aplicables a vías terciarias; y demás normas técnicas relacionadas con tránsito, seguridad vial y diseño de pavimentos flexibles.

1.2.4.6. Diseño estructural del pavimento flexible

Objetivo técnico: Elaborar el diseño estructural del pavimento flexible para el mejoramiento del tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal a la vereda Piedra del Rayo, de conformidad con la destinación autorizada para los recursos de financiación del proyecto y con fundamento en los resultados del estudio de tránsito, estudio geotécnico, condiciones de subrasante, drenaje, clima, topografía, disponibilidad de materiales, condiciones constructivas y vida útil esperada.

El diseño deberá definir la estructura del pavimento flexible, sus capas, espesores, materiales, especificaciones técnicas, criterios de control de calidad y recomendaciones constructivas, garantizando coherencia entre memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma de ejecución de la futura obra.

✓ **Entregables mínimos**

- Memoria de diseño estructural del pavimento flexible.
- Identificación y análisis de las variables de entrada: tránsito de diseño, periodo de diseño, capacidad de soporte de la subrasante, CBR, módulo resiliente o parámetro equivalente, condiciones climáticas, drenaje, topografía, disponibilidad de materiales y criterios técnicos adoptados.
- Sectorización por tramos homogéneos, cuando las condiciones del corredor lo justifiquen.
- Justificación técnica del diseño estructural adoptado.
- Definición de la sección estructural del pavimento por tramo homogéneo, cuando aplique.
- Determinación de espesores de subrasante mejorada, subbase, base granular o estabilizada, imprimación, riego de liga, carpeta asfáltica y demás capas requeridas según el diseño.
- Justificación técnica del tipo de mezcla asfáltica a emplear, incluida la procedencia de utilizar mezcla densa en caliente tipo MDC-19 u otra especificación aplicable, conforme a los resultados del diseño y a las especificaciones INVÍAS vigentes.
- Plano de estructura de pavimento por abscisas.
- Especificaciones técnicas particulares de materiales, construcción, recibo y control de calidad.
- Recomendaciones constructivas y de mantenimiento.
- Matriz de ensayos mínimos requeridos para verificar materiales, compactación, espesores, densidades, granulometría, contenido de asfalto, estabilidad, flujo, temperatura, adherencia y demás parámetros aplicables.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Alinear el diseño estructural del pavimento flexible con los resultados del estudio de tránsito, estudio geotécnico, levantamiento topográfico, diseño geométrico y estudios hidráulicos y de drenaje.
- Definir materiales, espesores y criterios de aceptación para subrasante, subrasante mejorada, subbase, base, imprimación, riego de liga y carpeta asfáltica.
- Establecer si se requieren mejoramientos de subrasante, estabilizaciones, filtros, subdrenes, obras de drenaje, control de humedad o medidas complementarias para garantizar la durabilidad del pavimento.
- Incluir recomendaciones sobre compactación, humedad óptima, densidades mínimas, temperatura de mezcla, transporte, extendido, juntas, acabado, protección de capas, control de espesores y recibo de obra.
- Verificar la coherencia entre el diseño estructural, las especificaciones técnicas, el presupuesto, los análisis de precios unitarios, el cronograma y las condiciones reales del corredor vial.
- Advertir técnicamente cualquier condición crítica que pueda afectar la ejecución o durabilidad del pavimento flexible, proponiendo las medidas de manejo requeridas dentro del diseño.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

El diseño estructural del pavimento flexible será aceptado únicamente cuando se encuentre respaldado por memoria de cálculo, resultados de tránsito y geotecnia, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, cronograma, recomendaciones de mantenimiento y matriz de ensayos de control de calidad.

La entidad no aceptará diseños que definan espesores, materiales o soluciones estructurales sin soporte en los estudios de tránsito, geotecnia, drenaje y condiciones reales del corredor vial.

✓ **Referencia técnica/legal:** Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito – INVÍAS; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS; Manual de Señalización Vial vigente; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015; y demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de pavimentos flexibles.

1.2.4.7. Estudio hidrológico, hidráulico y diseño de drenaje

Objetivo técnico. Definir las condiciones hidrológicas, hidráulicas y de drenaje requeridas para que la vía y la estructura de pavimento flexible cuenten con manejo suficiente de aguas superficiales, transversales y subsuperficiales, evitando saturación de subrasante, erosión, socavación, afectaciones a predios y deterioro prematuro de la intervención.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe hidrológico e hidráulico.
- Inventario de obras de drenaje existentes y estado funcional.
- Identificación de áreas aferentes, rutas de escorrentía, puntos bajos, pasos de agua y puntos de descarga.
- Análisis de lluvias, parámetros hidrológicos y criterios de diseño aplicables.
- Definición de periodos de retorno de diseño.
- Plano de drenaje superficial, transversal y subdrenaje, cuando aplique.
- Diseño de cunetas, alcantarillas, descoles, filtros longitudinales o transversales, disipadores, obras de protección y demás elementos requeridos.

- Cuadros hidráulicos de capacidad.
- Recomendaciones de protección de taludes, control de erosión y manejo de descargas.
- Identificación de eventuales permisos por ocupación de cauce, cuando aplique.
- Cantidades, especificaciones técnicas y detalles constructivos de las obras de drenaje.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Verificar capacidad, ubicación, estado y suficiencia de las obras existentes.
- Coordinar rasante, pendientes, cunetas, alcantarillas y descargas con la topografía, el diseño geométrico y la estructura de pavimento flexible.
- Evitar descargas que generen erosión, socavación, afectación a predios, saturación de la subrasante o deterioro de la estructura vial.
- Incorporar detalles constructivos, cantidades de obra, especificaciones técnicas y criterios de medida y pago.
- Identificar obras o medidas necesarias para garantizar la durabilidad del pavimento flexible.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

No se aceptará el diseño estructural del pavimento flexible sin la verificación de drenaje suficiente y sin la definición de las obras necesarias para el manejo de aguas superficiales, transversales y subsuperficiales que puedan afectar la vía.

✓ **Referencia técnica/legal**: Manual de Drenaje para Carreteras INVÍAS; Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.3.2.12.1, sobre ocupación de cauces, playas y lechos; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; y demás normas técnicas y ambientales aplicables.

1.2.4.8. Estudio de fuentes de materiales, planta de asfalto, transporte y disposición final

Objetivo técnico. Soportar la disponibilidad, legalidad, calidad y costo logístico de los materiales requeridos para la futura obra de pavimento flexible, incluyendo materiales granulares, mezcla asfáltica, acarreos, servicios especializados y sitios autorizados para disposición final de sobrantes y RCD.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe de fuentes de materiales y logística de suministro.
- Identificación de fuentes de materiales granulares.
- Identificación de planta o plantas de asfalto disponibles para suministrar la mezcla asfáltica definida en el diseño.
- Verificación de permisos mineros, ambientales y comerciales aplicables a las fuentes de materiales.
- Distancias de acarreo y rutas de transporte.
- Disponibilidad de materiales y capacidad de suministro.
- Identificación de sitios autorizados para disposición de sobrantes, escombros y residuos de construcción y demolición - RCD.
- Cotizaciones de materiales, transporte, disposición final, mezcla asfáltica y servicios especializados.
- Análisis de incidencia de fuentes, acarreos y disposición final en los análisis de precios unitarios.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- No se deberán formular APU sin distancias de acarreo, fuentes de materiales y sitios de disposición final verificables.
- Los materiales deberán cumplir las especificaciones INVÍAS aplicables.
- La planta de asfalto deberá soportar ubicación, capacidad, disponibilidad, tipo de mezcla ofrecida y cumplimiento técnico conforme al diseño aprobado.
- La referencia a MDC-19 u otra mezcla asfáltica deberá corresponder al tipo de mezcla definido y justificado en el diseño estructural del pavimento flexible.
- Los sitios de disposición final deberán cumplir los requisitos ambientales y municipales aplicables.
- Las cotizaciones y soportes deberán indicar fuente, fecha, condiciones de suministro, transporte y disponibilidad.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

El presupuesto de obra no será aceptado sin soportes verificables de fuentes de materiales, transporte, acarreos, mezcla asfáltica, disposición final y servicios especializados que incidan en los costos de ejecución.

✓ **Referencia técnica/legal**: Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; indicadores DANE ICOCIV/ICCP para verificación de costos e indexación, cuando aplique; y demás normas ambientales y técnicas vigentes.

1.2.4.9. Componente ambiental básico, permisos y manejo de RCD

Objetivo técnico. Identificar las condiciones ambientales del tramo, los impactos previsibles de la futura obra, los permisos o trámites ambientales requeridos y las medidas de manejo necesarias para ejecutar la intervención con control de residuos, sedimentos, emisiones, ruido, escorrentía, manejo de materiales y protección de recursos naturales.

✓ **Entregables mínimos**

- Diagnóstico ambiental del tramo.
- Identificación de cuerpos de agua, rondas hídricas, coberturas vegetales, taludes, zonas sensibles, viviendas, predios y actividades productivas cercanas.
- Matriz de impactos ambientales previsibles.
- Plan de manejo ambiental de obra.
- Programa de manejo de residuos de construcción y demolición - RCD.
- Manejo de sobrantes y disposición final.
- Medidas de control de sedimentos y escorrentía.
- Medidas de control de material particulado y ruido.
- Medidas para manejo de combustibles, maquinaria, sustancias y contingencias.
- Identificación de permisos ambientales requeridos: ocupación de cauce, aprovechamiento forestal, concesión de aguas, vertimientos u otros, cuando apliquen.
- Plan de cierre ambiental del frente de obra.
- Recomendaciones ambientales para incorporación en el presupuesto, especificaciones técnicas y obligaciones del futuro contrato de obra.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Diferenciar medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación.
- Indicar responsables, frecuencia de seguimiento, indicadores y soportes de cumplimiento para la futura ejecución.
- Verificar si el alcance corresponde a mejoramiento en corredor existente o si implica actividades que puedan modificar las exigencias ambientales.
- Incluir manejo específico de RCD, aprovechamiento cuando sea procedente y disposición final en sitios autorizados.
- Identificar los permisos, autorizaciones o conceptos que deban gestionarse antes o durante la ejecución de la obra.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

La consultoría deberá dejar concepto expreso sobre los permisos ambientales requeridos o no requeridos, con sustento técnico y normativo. No se aceptará un componente ambiental genérico que no identifique condiciones específicas del tramo, manejo de RCD, permisos aplicables y medidas incorporables al presupuesto y a las especificaciones de obra.

✓ **Referencia técnica/legal**: Decreto 1076 de 2015; Resolución 472 de 2017; Resolución 1257 de 2021; Decreto Ley 2811 de 1974; autoridad ambiental competente según jurisdicción; y demás normas ambientales aplicables.

1.2.4.10. Diseño de señalización vial definitiva y seguridad vial

Objetivo técnico. Definir la señalización horizontal, vertical y los dispositivos de seguridad vial requeridos para la operación segura del corredor una vez ejecutada la obra de pavimento flexible.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe de señalización vial definitiva.
- Plano de señalización horizontal y vertical.
- Cuadro de señales con código, dimensión, ubicación, cantidad y especificación.
- Demarcación longitudinal y transversal.
- Ubicación de señales por abscisa y sentido.
- Inventario y diseño de dispositivos de seguridad vial, cuando apliquen.
- Recomendaciones para zonas escolares, accesos prediales, curvas, pendientes, pasos peatonales o sitios de riesgo.
- Especificaciones técnicas de señales, postes, láminas, pinturas, tachas, defensas metálicas, delineadores u otros dispositivos complementarios.
- Cantidades de obra, APU y especificaciones asociadas a la señalización y seguridad vial.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Aplicar la nomenclatura, criterios y dispositivos del Manual de Señalización Vial vigente.
- Diferenciar señalización permanente de señalización temporal de obra.
- Verificar coherencia con geometría, tránsito, pendientes, accesos, visibilidad y condiciones de seguridad del corredor.
- Incorporar cantidades, especificaciones y costos dentro del presupuesto de obra.
- Identificar puntos críticos de seguridad vial que deban ser considerados en la futura ejecución.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

Los planos deberán permitir ubicar cada señal y demarcación por abscisa, sentido, tipo de dispositivo y especificación técnica. No se aceptará señalización genérica sin correspondencia con el diseño geométrico, el tránsito y las condiciones reales del tramo.

- ✓ **Referencia técnica/legal**: Manual de Señalización Vial de Colombia vigente, adoptado mediante Resolución 20243040045005 de 2024, o la norma que la modifique, adicione o sustituya; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; y demás normas de seguridad vial aplicables.

1.2.4.11. Plan de Manejo de Tránsito - PMT para construcción

Objetivo técnico. Definir las medidas temporales de manejo de tránsito y seguridad vial que deberán considerarse durante la futura ejecución de la obra, garantizando continuidad razonable de la movilidad, protección de usuarios, peatones, motociclistas, predios, trabajadores y actividades productivas del área de influencia.

✓ **Entregables mínimos**

Documento técnico del PMT para la etapa de construcción.
Fases constructivas.
Plano de manejo de tránsito por etapas.
Esquema de cierres parciales, pasos alternos y desvíos, cuando apliquen.
Cuadro de dispositivos temporales.

- Plan de señalización temporal y seguridad del frente de obra.
- Manejo seguro de peatones, motociclistas, vehículos, maquinaria y accesos a predios.
- Longitudes de aproximación y ubicación de señales, conos, vallas, delineadores, controladores y demás dispositivos temporales.
- Procedimiento de información a la comunidad.
- Procedimiento de atención de contingencias.
- Identificación del responsable de implementación y control del PMT durante la futura obra.
- Presupuesto de dispositivos, personal de control, señalización temporal y demás costos asociados.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- El PMT deberá ajustarse a la secuencia constructiva prevista, al ancho real disponible, a los accesos existentes y a las condiciones de movilidad rural.
- Deberá prever acceso a viviendas, fincas, actividades productivas, servicios básicos y tránsito local.
- Deberá identificar la necesidad de aprobación, revisión o coordinación con la autoridad de tránsito competente, cuando aplique.
- Deberá presupuestar dispositivos, controladores, señalización temporal y medidas de seguridad del frente de obra.
- Deberá diferenciar medidas para etapa de construcción frente a la señalización definitiva de operación.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

El PMT será aceptado como producto de consultoría cuando contenga medidas claras, localizables, presupuestadas y coherentes con el método constructivo, la geometría, el tránsito, los accesos y la

seguridad vial. Para la ejecución de la futura obra, el contratista deberá implementar el PMT aprobado o ajustado conforme al marco de competencia aplicable.

- ✓ **Referencia técnica/legal**: Manual de Señalización Vial de Colombia vigente, Resolución 20243040045005 de 2024 o la norma que la modifique, adicione o sustituya; autoridad de tránsito competente según jurisdicción; y demás normas aplicables.

1.2.4.12. Especificaciones técnicas particulares de construcción

Objetivo técnico. Definir las condiciones técnicas, materiales, equipos, procesos constructivos, ensayos, criterios de aceptación, medida y forma de pago para cada actividad prevista en el presupuesto de la futura obra de pavimento flexible.

✓ **Entregables mínimos**

- Documento de especificaciones técnicas particulares.
- Especificaciones para localización y replanteo.
- Desmonte, limpieza y manejo de vegetación, cuando aplique.
- Excavaciones, conformación y compactación de subrasante.
- Mejoramiento o estabilización de subrasante, cuando aplique.
- Subbase granular.
- Base granular o estabilizada, según el diseño.
- Riego de imprimación.
- Riego de liga.
- Mezcla asfáltica definida en el diseño estructural del pavimento flexible.
- Obras de drenaje y protección.
- Señalización horizontal y vertical.
- Manejo ambiental y RCD.
- Plan de calidad y control técnico.
- Medida y forma de pago por cada ítem.
- Criterios de aceptación, rechazo y corrección.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Cada especificación deberá estar asociada a un ítem presupuestal, cantidad, plano y unidad de medida.
- Los requisitos particulares no podrán reducir los criterios mínimos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS aplicables.
- Se deberán identificar ensayos, tolerancias, documentos de recibo, frecuencia de control y criterios de aceptación.
- Se deberá precisar si alguna actividad requiere permiso, aprobación previa, control especial o soporte ambiental.
- La especificación de mezcla asfáltica deberá corresponder al tipo definido y justificado en el diseño estructural, incluida la MDC-19 únicamente cuando sea técnicamente procedente.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

No se aceptarán ítems de presupuesto sin especificación técnica, unidad, criterio de medición, forma de pago, requisitos de calidad y correspondencia con planos, cantidades y APU.

- ✓ **Referencia técnica/legal**: Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS; Manual de Señalización Vial vigente; y demás normas técnicas aplicables.

1.2.4.13. Presupuesto, cantidades, APU y memorias

Objetivo técnico. Estimar el costo de la futura obra con base en cantidades verificables, análisis de precios unitarios, fuentes de mercado, rendimientos, transporte, AIU, costos ambientales, ensayos, PMT, señalización y manejo de RCD, garantizando trazabilidad entre estudios, diseños, planos, especificaciones y presupuesto.

- ✓ **Entregables mínimos**

  - Memorias de cantidades por abscisa, plano y capítulo.
  - Presupuesto detallado de obra.
  - Análisis de precios unitarios - APU.
  - Análisis de AIU, cuando aplique.
  - Cotizaciones de materiales, transporte, disposición final, mezcla asfáltica, laboratorio y servicios especializados.
  - Fuente y fecha de consulta de precios.
  - Rendimientos de mano de obra, maquinaria y equipo.
  - Distancias de acarreo.
  - Costos de ensayos de laboratorio y control de calidad.
  - Costos ambientales, PMT, señalización y manejo de RCD.
  - Cuadro resumen de costos directos e indirectos.
  - Criterio de actualización de precios con indicadores oficiales, cuando aplique.

- ✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

  - El presupuesto deberá corresponder con planos, memorias, especificaciones técnicas, cronograma y alcance real de la futura obra.
  - Las cantidades deberán estar calculadas y ser verificables; no se aceptarán cantidades globales sin memoria de cálculo.
  - Los APU deberán incluir materiales, mano de obra, equipos, transporte, desperdicios, rendimientos, herramientas menores y costos asociados cuando apliquen.
  - La entidad deberá definir y verificar la aplicación de AIU, impuestos, estampillas, contribuciones, retenciones o costos indirectos específicos.
  - Las fuentes de precios deberán ser verificables, comparables y coherentes con la ubicación del proyecto, condiciones de suministro, transporte y disponibilidad.
  - El presupuesto deberá incluir los costos necesarios para drenaje, señalización, PMT, manejo ambiental, RCD y control de calidad, cuando apliquen.

- ✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

El presupuesto final deberá incluir fecha de elaboración, fuente de precios, trazabilidad de cada insumo relevante, memorias de cantidades y correspondencia directa con planos, especificaciones, APU y cronograma.

- ✓ **Referencia técnica/legal**: Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1; indicadores DANE ICOCIV e ICCP, cuando aplique; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; y demás normas técnicas y presupuestales aplicables.

1.2.4.14. Cronograma, programación y ruta crítica

Objetivo técnico. Definir la secuencia técnica y temporal de ejecución de la futura obra, identificando actividades críticas, hitos de control, restricciones, recursos, rendimientos y curva de inversión.

✓ **Entregables mínimos**

- Cronograma de ejecución de obra.
- Secuencia constructiva por capítulos.
- Duración por actividad.
- Ruta crítica.
- Curva de inversión.
- Programación de maquinaria, personal y materiales.
- Hitos de control técnico.
- Identificación de restricciones climáticas, de tránsito, ambientales, prediales, de permisos o de suministro.
- Plazo recomendado de ejecución.
- Formato editable de programación.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- La programación deberá ser coherente con el PMT, el manejo ambiental, los tiempos de permisos, el suministro de mezcla asfáltica, las cantidades de obra y los rendimientos utilizados en los APU.
- Deberá diferenciar actividades previas, drenaje, conformación de subrasante, capas granulares, riegos asfálticos, carpeta asfáltica, señalización y cierre de obra.
- Deberá contemplar tiempos de laboratorio, ensayos de aceptación y recibo final.
- Deberá servir como base para el seguimiento contractual de la futura obra.
- Deberá identificar actividades críticas que puedan afectar plazo, costo o calidad.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

No se aceptará cronograma genérico que no corresponda a cantidades, rendimientos, método constructivo, PMT, disponibilidad de materiales y condiciones reales del corredor vial.

✓ **Referencia técnica/legal:** Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; y buenas prácticas de programación y control de proyectos de infraestructura.

1.2.4.15. Plan de calidad y control técnico de construcción

Objetivo técnico. Establecer los ensayos, inspecciones, frecuencias, responsables, registros y criterios de aceptación que deberán aplicarse durante la futura ejecución de la obra para verificar la calidad de materiales, procesos constructivos, capas de pavimento, drenajes, señalización y demás componentes del proyecto.

✓ **Entregables mínimos**

- Plan de calidad de obra.
- Matriz de ensayos por capítulo.
- Frecuencia mínima de ensayos.

- Normas de ensayo aplicables.
- Control de subrasante.
- Control de subbase granular.
- Control de base granular o estabilizada.
- Control de riegos asfálticos.
- Control de mezcla asfáltica definida en el diseño.
- Control de temperatura, compactación, densidad, espesores y acabado superficial.
- Control de drenajes, concretos, tuberías y obras complementarias.
- Formatos de inspección y recibo.
- Criterios de aceptación, rechazo y corrección.
- Requisitos de laboratorio, equipos, certificados y trazabilidad de muestras.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- Los controles deberán corresponder con las especificaciones particulares y los artículos aplicables de INVÍAS.
- Deberá incluir pruebas de campo y laboratorio necesarias para aceptar o rechazar capas, materiales y actividades.
- Deberá prever trazabilidad de muestras, informes de laboratorio, registros de inspección y manejo de no conformidades.
- Deberá definir entregables mínimos de calidad para actas de recibo parcial y final de la futura obra.
- La referencia a MDC-19 deberá ajustarse al tipo de mezcla finalmente definido en el diseño estructural.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

La entidad deberá poder utilizar este plan como lista de verificación para la supervisión o interventoría de la futura obra. No se aceptará un plan de calidad que no esté vinculado con las especificaciones técnicas, presupuesto, APU y matriz de ensayos.

✓ **Referencia técnica/legal:** Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; y demás normas técnicas aplicables.

1.2.4.16. Matriz de riesgos técnicos, ambientales, presupuestales y contractuales

Objetivo técnico. Identificar, valorar, asignar y definir medidas de tratamiento frente a los riesgos previsibles asociados al diseño y a la futura ejecución de la obra de pavimento flexible, de manera que la matriz sirva de insumo para los estudios previos, pliego o invitación, contrato, garantías, supervisión o interventoría de la obra.

✓ **Entregables mínimos**

- Matriz de riesgos previsibles del proyecto.
- Identificación de riesgos geotécnicos, drenaje, clima, subrasante, materiales, transporte, mezcla asfáltica, permisos, RCD, seguridad vial, predios, comunidad, presupuesto, cronograma y calidad.
- Valoración de probabilidad e impacto.
- Asignación preliminar del riesgo según la etapa y la parte con mejor capacidad de administración.

- Medidas de prevención, mitigación, transferencia o aceptación.
- Responsable de seguimiento.
- Alertas para estudios previos, pliego o invitación, contrato, garantías, supervisión e interventoría.
- Recomendaciones para obligaciones contractuales, garantías y controles de ejecución.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- La matriz deberá diferenciar riesgos de diseño, contratación de obra, ejecución, operación temprana y recibo final.
- Deberá guardar coherencia con diagnóstico, ambiente, drenaje, geotecnia, presupuesto, PMT y cronograma.
- Deberá evitar trasladar al futuro contratista riesgos no previsibles o no controlables sin justificación técnica y jurídica.
- Deberá servir de insumo para la definición de garantías, obligaciones contractuales, condiciones de supervisión o interventoría y controles de calidad.
- Los riesgos asociados a errores, vacíos o inconsistencias de los estudios y diseños deberán quedar claramente identificados como responsabilidad de la consultoría, sin perjuicio de la asignación posterior de riesgos propios de la ejecución de la obra.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

No se deberá estructurar ni publicar el futuro proceso de obra sin una matriz de riesgos coherente con los estudios y diseños, el presupuesto, las especificaciones, el cronograma y las condiciones reales del corredor vial.

✓ **Referencia técnica/legal:** Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1; Ley 1150 de 2007, artículo 4; Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022.

1.2.4.17. Producto final consolidado

Objetivo técnico. Consolidar todos los estudios y diseños en un expediente técnico único, completo, coherente, revisable y apto para soportar la futura contratación y ejecución de la obra de mejoramiento vial mediante pavimento flexible.

✓ **Entregables mínimos**

- Informe ejecutivo.
- Informes técnicos completos.
- Diseños definitivos.
- Planos firmados.
- Memorias de cálculo.
- Presupuesto detallado de obra.
- Análisis de precios unitarios - APU.
- Especificaciones técnicas particulares.
- Cronograma, programación y ruta crítica.
- Plan de calidad y matriz de ensayos.
- PMT para construcción.
- Componente ambiental, manejo de RCD y permisos aplicables.

- Matriz de riesgos.
- Anexos de laboratorio.
- Cotizaciones y soportes de mercado.
- Registro fotográfico.
- Archivos editables.
- Certificaciones profesionales.
- Concepto consolidado de permisos, restricciones o gestiones pendientes.
- Certificado de coherencia técnica entre estudios, diseños, planos, cantidades, presupuesto, APU, especificaciones, cronograma y matriz de riesgos.

✓ **Contenido mínimo y criterios técnicos**

- El expediente deberá permitir estructurar y contratar la futura obra sin vacíos técnicos relevantes.
- Deberá tener control de versiones, índice de anexos y trazabilidad de cambios.
- Deberá incluir una declaración del consultor sobre coherencia, suficiencia y compatibilidad de los productos entregados.
- Deberá identificar expresamente asuntos pendientes, permisos por tramitar, restricciones prediales, ambientales, técnicas, sociales o presupuestales que la entidad deba resolver antes de contratar o iniciar la obra.
- Todos los productos deberán guardar correspondencia entre sí y con la destinación del proyecto de pavimento flexible.

✓ **Criterio de aceptación por la entidad**

El producto final solo podrá ser aprobado por la supervisión de la consultoría cuando exista coherencia técnica y documental integral entre estudios, diseños, planos, cantidades, presupuesto, APU, especificaciones, cronograma, PMT, componente ambiental, plan de calidad y matriz de riesgos.

✓ **Referencia técnica/legal:** Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1; Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; y normas técnicas aplicables a infraestructura vial.

1.2.4. Criterios generales de entrega y aprobación

- Todos los informes, planos, memorias, cálculos, presupuestos y anexos deberán estar firmados por los profesionales responsables, con identificación de matrícula profesional vigente cuando aplique.
- Los planos deberán entregarse como mínimo en PDF y en formato editable DWG, DXF o equivalente. Las bases de datos de topografía, cantidades, presupuesto, APU y cronograma deberán entregarse en formatos editables XLS, XLSX, CSV y, cuando aplique, MS Project o equivalente.
- Todo precio, rendimiento, cotización, distancia de acarreo, fuente de material, laboratorio, planta de asfalto, sitio de disposición final y servicio especializado deberá tener fuente, fecha de consulta y soporte verificable.
- Las cantidades de obra deberán estar respaldadas por planos, memorias de cálculo, abscisado, especificaciones técnicas y criterios de medida y pago.
- Los diseños deberán ser coherentes entre sí. No se aceptarán espesores, ítems, cantidades, drenajes, señalización, medidas ambientales, precios o plazos sin soporte técnico verificable.

- El consultor deberá advertir por escrito cualquier restricción técnica, ambiental, predial, social, de tránsito, presupuestal o constructiva que afecte la contratación o ejecución de la futura obra.
- El consultor deberá entregar un certificado de coherencia técnica en el que declare la correspondencia entre estudios, diseños, planos, cantidades, presupuesto, APU, especificaciones técnicas, cronograma, PMT, componente ambiental, plan de calidad y matriz de riesgos.
- La aprobación de productos parciales o finales no exime al consultor de responder por errores, omisiones, inconsistencias o deficiencias técnicas de los estudios y diseños, conforme al contrato y a la normativa aplicable.
- La entidad podrá formular observaciones y solicitar ajustes cuando identifique inconsistencias, ausencia de soportes, falta de trazabilidad, incompatibilidad entre productos o insuficiencia técnica de los entregables.
- El producto final deberá entregarse en medio físico, si la entidad lo requiere, y en medio digital organizado por carpetas, con índice general, control de versiones y archivos editables.

1.2.5. Marco normativo y técnico verificable

Las siguientes referencias deberán verificarse antes de la publicación del proceso y actualizarse si existe modificación, sustitución, derogatoria, fe de erratas o nuevo manual técnico aplicable.

Componente	Referencia verificable	Aplicación al proyecto
Planeación contractual y estudios previos	Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12; artículo 32, numeral 2; Ley 1474 de 2011, artículo 87; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1.	Sustenta el deber de planeación, la elaboración previa de estudios, diseños y documentos soporte, el análisis del sector, la identificación de riesgos y la naturaleza de consultoría del contrato.
Financiación mediante empréstito y estructuración técnica de la inversión	Ley 358 de 1997; Ley 819 de 2003; Decreto 1068 de 2015; Acuerdo Municipal No. 017 de 2025; Acuerdo Municipal No. 002 de 2026; contrato de empréstito celebrado con Bancolombia S.A., si reposa en el expediente.	Sustenta la correspondencia entre la fuente de financiación, la autorización del Concejo Municipal, la incorporación presupuestal y la necesidad de estructurar técnicamente la inversión antes de contratar la obra de pavimento flexible.
Clasificación vial y fajas de retiro	Ley 1228 de 2008, artículos 1, 2 y 11, y normas reglamentarias aplicables.	Permite verificar la clasificación vial, la faja mínima de retiro, las condiciones de intervención del corredor y las eventuales restricciones físicas, prediales o de ordenamiento territorial.
Ordenamiento territorial	Ley 388 de 1997; Decreto 1077 de 2015; EOT/PBOT/POT municipal vigente.	Verifica la compatibilidad del proyecto con el instrumento de ordenamiento territorial, la clasificación del suelo, el uso previsto, la faja vial y las restricciones territoriales aplicables.
Especificaciones de construcción	Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022.	Referencia técnica para materiales, procedimientos constructivos, medida, forma de pago, control de calidad y criterios de aceptación de la futura obra.

Ensayos de materiales	Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS vigentes.	Define métodos de muestreo, laboratorio y control de calidad de suelos, materiales granulares, mezclas asfálticas, concretos y demás insumos de obra.
Geometría vial	Manual de Diseño Geométrico de Carreteras INVÍAS y actualizaciones aplicables.	Orienta la definición del alineamiento horizontal y vertical, secciones transversales, radios, pendientes, visibilidad, accesos y condiciones de seguridad vial.
Topografía y georreferenciación	Resolución IGAC 471 de 2020; Resolución IGAC 370 de 2021; sistema MAGNA-SIRGAS / Origen Nacional o norma oficial vigente que la modifique, adicione o sustituya.	Define el sistema oficial de referencia, coordenadas, precisión, productos cartográficos y condiciones técnicas para la entrega de información topográfica georreferenciada.
Drenaje vial	Manual de Drenaje para Carreteras INVÍAS; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022.	Sirve de referencia para el diagnóstico, diseño y verificación del drenaje superficial, transversal y subsuperficial, así como para prevenir erosión, saturación de subrasante y deterioro prematuro del pavimento flexible.
Pavimentos asfálticos de bajo volumen de tránsito	Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito – INVÍAS; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022; Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras INVÍAS.	Referencia técnica para categorizar el tránsito, caracterizar la subrasante, definir parámetros de diseño, establecer espesores, materiales, estructura del pavimento flexible y mezcla asfáltica aplicable, incluida la MDC-19 cuando sea técnicamente procedente.
Señalización vial y PMT	Manual de Señalización Vial de Colombia vigente, adoptado mediante Resolución 20243040045005 de 2024, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.	Aplica para el diseño de señalización definitiva, señalización temporal de obra, dispositivos uniformes, seguridad vial y Plan de Manejo de Tránsito para la futura ejecución.
Ambiental, permisos y RCD	Decreto 1076 de 2015; Decreto Ley 2811 de 1974; Resolución 472 de 2017; Resolución 1257 de 2021; normas de la autoridad ambiental competente.	Permite identificar permisos ambientales específicos, ocupación de cauce cuando aplique, aprovechamiento forestal, manejo de residuos de construcción y demolición, control de sedimentos, escorrentía y medidas de manejo ambiental.
Costos, precios e indexación	DANE – Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles, ICOCIV; Índice de Costos de la Construcción Pesada, ICCP, cuando resulte aplicable como referencia histórica o de	Sirve como referencia para soportar variación de costos, actualización de precios, análisis de insumos, transporte, materiales, mezcla asfáltica, maquinaria, mano de obra y servicios especializados.

	contraste; cotizaciones verificables de mercado.	
Supervisión, interventoría y control de calidad	Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; Ley 80 de 1993; Decreto 1082 de 2015; Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras INVÍAS 2022.	Sustenta la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato de consultoría y sirve de insumo para estructurar la supervisión o interventoría de la futura obra.
Riesgos previsibles	Ley 1150 de 2007, artículo 4; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1; Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.	Permite identificar, valorar, asignar y tratar los riesgos previsibles asociados a la consultoría y a la futura ejecución de la obra, especialmente en materia geotécnica, drenaje, tránsito, materiales, presupuesto, permisos, RCD, seguridad vial y calidad.

1.2.6. Alcance

El alcance del objeto contractual comprende la elaboración de los estudios y diseños necesarios para estructurar técnicamente el proyecto de mejoramiento del tramo de la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda Piedra del Rayo, en el Municipio del Valle de San José, Santander, mediante pavimento flexible, de conformidad con la destinación autorizada para los recursos de financiación del proyecto y las condiciones técnicas del corredor vial.

La consultoría deberá incluir, como mínimo, diagnóstico del tramo, levantamiento topográfico, estudios geotécnicos, estudio de tránsito, diseño geométrico, diseño estructural del pavimento flexible, estudios hidrológicos e hidráulicos, diseño de drenaje, señalización vial, componente ambiental, identificación de permisos aplicables, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronograma, plan de calidad, matriz de riesgos y demás productos definidos en el anexo técnico.

Los estudios y diseños deberán entregarse debidamente soportados, suscritos por los profesionales competentes y en formatos editables y no editables, garantizando coherencia entre planos, memorias, cantidades, presupuesto, especificaciones y demás documentos técnicos.

Con la ejecución de la consultoría, la Administración Municipal contará con un expediente técnico integral para soportar la futura contratación y ejecución de la obra de pavimento flexible. El contrato no incluye ejecución de obras, suministro de materiales, interventoría ni actividades constructivas, las cuales serán objeto de procesos contractuales independientes, cuando la entidad cuente con los estudios y diseños aprobados.

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare,

explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano

4. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, *los documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. *Los documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

5. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

6. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1-Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

7. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3-Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente

a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

8. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

9. RETIRO DE LA PROPUESTA

Para el retiro de la oferta, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

Si la propuesta es retirada después del cierre del procedimiento de selección, la Entidad deberá siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

10. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

11. CONVOCATORIA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes colombianas, debido a que su presupuesto oficial es inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para la vigencia 2026 a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497,00).**

La Entidad limitará la convocatoria cuando reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. En los procesos de mínima cuantía, estas solicitudes deberán presentarse durante el término establecido en la invitación para formular observaciones o comentarios, de conformidad con el numeral 3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas, su objeto social deberá permitirles ejecutar el contrato. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar la limitación y participar, siempre que acrediten su condición de MiPymes.

De acuerdo con las conclusiones del estudio del sector, elaborado como documento independiente que forma parte integral del expediente contractual, no se identificó oferta suficiente de MiPymes domiciliadas en el Municipio del Valle de San José, mientras que se evidenció pluralidad de potenciales proveedores domiciliados en el departamento de Santander. En consecuencia, la Entidad podrá limitar territorialmente la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Santander, siempre que reciba oportunamente por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes domiciliadas en dicho departamento y la limitación no genere una restricción injustificada de la competencia.

Cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes válidas de MiPymes colombianas, pero no se cumplan las condiciones para aplicar la limitación territorial, la convocatoria se limitará a MiPymes

nacionales. Si no se recibe el número mínimo de solicitudes exigido, el proceso continuará sin limitación.

Las solicitudes deberán presentarse mediante la sección de mensajes o el módulo dispuesto en el SECOP II, manifestando expresamente la intención de limitar la convocatoria y aportando los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto podrá utilizarse el Formato 8 - Acreditación de MiPymes. Cuando la condición de MiPymes se acredite mediante el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, no será necesario aportar nuevamente los soportes que consten en dicho registro.

Finalizado el término para presentar las solicitudes, la Entidad publicará en el SECOP II el aviso mediante el cual informará si la convocatoria se limita a MiPymes domiciliadas en Santander, a cualquier MiPymes colombiana o si continúa abierta a todos los interesados.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

12.1. Presupuesto oficial

Con base en el alcance de la consultoría, las condiciones técnicas exigidas, los productos a entregar, el personal requerido y el análisis de precios del mercado, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 48.963.740,00).**

Para la determinación del valor estimado se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- ✓ Tipo de consultoría a contratar.
- ✓ Alcance técnico y productos establecidos en el estudio previo y en los demás documentos del proceso.
- ✓ Perfil, experiencia y dedicación del personal requerido.
- ✓ Actividades de campo, levantamiento de información, ensayos, procesamiento técnico y elaboración de productos.
- ✓ Equipos, herramientas, software, desplazamientos y demás recursos necesarios para la ejecución.
- ✓ Precios de referencia identificados en el mercado.
- ✓ Obligaciones tributarias, contractuales, laborales, de seguridad social, garantías y demás erogaciones aplicables, cuando haya lugar.

12.2. Costos indirectos

Los porcentajes y bases listados son proyecciones e informativos y se aplicarán según la naturaleza jurídica y las obligaciones fiscales del contratista seleccionado al momento de cada pago. El contratista deberá tener en cuenta estas deducciones en su flujo de caja proyectado:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (Acuerdo municipal No 034 de 2017, No 020 de 2020 y No 010 de 2023)	Pro dotación y funcionamiento de los centros de Bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la Tercera edad (Art 206 Código de rentas)	4%
	Pro cultura (Art 191 Código de rentas)	2%
	Industria y comercio Rete - ICA (Art 30 Código de rentas)	1,00%
	Sobre tasa bomberil 1% del valor del impuesto predial unificado (urbano y rural) y el 10% del impuesto de industria comercio (Art 188 Código de rentas)	0,10%

	Pro – deporte (art 7 del Acuerdo Municipal No 20 de 2020), exentos los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (parágrafo 1º del art 3 del mismo acuerdo)	2%
	Justicia Familiar (art 5 del Acuerdo Municipal No 010 de 2023), excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV (parágrafo del art 4 del mismo acuerdo)	2%
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2%
	Pro Hospital	2%
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,40%
	Total, aproximado de descuentos	**15,50%**

12.3. Presupuesto Estimado

De acuerdo con los precios de mercado identificados, los costos asociados a la ejecución de la consultoría, las actividades requeridas, las cantidades estimadas y los productos establecidos para el proceso contractual, el presupuesto estimado es el siguiente:

ÍTEM	PRODUCTO	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Informe de diagnóstico, factibilidad y alcance del proyecto	Unid	1,0	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
2	Topografía de detalle y georreferenciación	Unid	1,0	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
3	Diseño geométrico	Unid	1,0	$ 3.950.000,00	$ 3.950.000,00
4	Estudio de suelos y geotecnia	Unid	1,0	$ 6.150.000,00	$ 6.150.000,00
5	Estudio de tránsito	Unid	1,0	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00
6	Diseño de pavimento flexible	Unid	1,0	$ 7.900.000,00	$ 7.900.000,00
7	Estudio hidrológico, hidráulico y drenaje	Unid	1,0	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
8	Señalización vial definitiva	Unid	1,0	$ 3.900.000,00	$ 3.900.000,00
9	Plan de manejo de tránsito - PMT	Unid	1,0	$ 2.220.000,00	$ 2.220.000,00
10	Componente ambiental básico y permisos	Unid	1,0	$ 2.680.000,00	$ 2.680.000,00
11	Presupuesto, APU, cantidades, memorias, cronograma y control de calidad	Unid	1,0	$ 2.796.000,00	$ 2.796.000,00
				COSTO DIRECTO	**$ 41.146.000,00**
				IVA 19%	**$ 7.817.740,00**
				VALOR TOTAL	**$ 48.963.740,00**

El valor total corresponde al presupuesto oficial estimado del proceso e incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la completa ejecución del contrato, así como las obligaciones legales, tributarias y contractuales que resulten aplicables.

12.4. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26–00278 de fecha 27 de julio de 2026, con cargo al presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026, al numeral 2.3.2.02.02.008.24.02.118, Estudios de pre inversión para la red vial regional, Fuente - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, y numeral 2.3.2.02.02.008.24.02.112, Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario, Fuente RECURSOS DE CREDITO INTERNO, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Valle de San José, Santander.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. Personas jurídicas

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La entidad estatal deberá verificar la capacidad jurídica de la persona jurídica de la siguiente manera:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. el objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar la persona a cumplir el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en el cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente le Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

13.2. Capacidad financiera

Teniendo en cuenta que para el presente proceso la forma de pago es contra entrega, la entidad no requiere capacidad financiera de conformidad al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

13.3. Perfil del Contratista

Podrá participar persona natural o jurídica, nacional o extranjera en las condiciones permitidas por la ley, que cuente con capacidad jurídica para contratar y acredite idoneidad para ejecutar el objeto contractual, de conformidad con la naturaleza y alcance definidos en cada proceso.

13.3.1. Persona natural

Persona natural de nacionalidad colombiana o extranjera, con residencia, domicilio o permanencia autorizada en Colombia cuando a ello haya lugar, que acredite su capacidad jurídica para obligarse válidamente en el proceso contractual.

Para efectos de la verificación de su idoneidad jurídica y económica, la persona natural deberá acreditar, según la naturaleza del contrato:

a) Cuando el alcance contractual corresponda exclusivamente a prestación de servicios no mercantiles: acreditar en el Registro Único Tributario (RUT) la actividad económica idónea y directamente relacionada con las actividades, obligaciones o alcance a ejecutar.

b) Cuando el alcance contractual corresponda a la adquisición de bienes o a servicios de naturaleza mercantil: acreditar mediante el Registro Único Tributario (RUT) y, cuando legalmente haya lugar, mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara

de Comercio, al menos una (1) actividad económica idónea y directamente relacionada con el objeto, alcance, actividades u obligaciones a ejecutar.

c) Cuando el alcance contractual contemple simultáneamente bienes y servicios: acreditar mediante el Registro Único Tributario (RUT) y, cuando legalmente haya lugar, mediante certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio, al menos una (1) actividad económica idónea o más de una, cuando la naturaleza del contrato así lo exija, siempre que exista correspondencia directa con el objeto, alcance, actividades u obligaciones a ejecutar.

En todo caso, la entidad verificará la correspondencia sustancial entre la actividad económica acreditada y el objeto contractual, atendiendo a la naturaleza del proceso y a los principios de selección objetiva, proporcionalidad y transparencia.

13.3.2. Persona jurídica

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, cuando a ello haya lugar, que acredite su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según su naturaleza jurídica.

La entidad verificará que el objeto social comprenda actividades relacionadas con el objeto, alcance, actividades u obligaciones a ejecutar, bien sea de manera principal, conexa o complementaria, y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar oferta y suscribir el contrato, o que aporte la autorización del órgano social competente cuando exista limitación estatutaria.

La correspondencia entre el objeto social y el objeto contractual prevalecerá sobre la mera clasificación de actividades económicas contenidas en el certificado de existencia y representación legal o en el Registro Único Tributario (RUT), sin perjuicio de que dichos documentos sirvan como criterio auxiliar para verificar la idoneidad del proponente.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo disposición legal especial aplicable.

Nota: La entidad aplicará las reglas anteriores según la naturaleza jurídica y económica del objeto definido en cada proceso contractual. En consecuencia, la verificación de la capacidad jurídica del proponente se efectuará atendiendo a la tipología contractual, al alcance de las prestaciones y a la correspondencia entre la actividad económica o el objeto social y el objeto a contratar.

14. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

14.1. Propuesta técnica y económica.

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (Proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el Proceso de Contratación, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual adjuntará

copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo de la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

Nota. El aval debe darlo el profesional de la ingeniera que corresponda al personal mínimo requerido.

14.2. Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica.

Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, o mediante documento equivalente vigente expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

En dicho documento la entidad verificará que el objeto social comprenda actividades compatibles, afines, conexas o complementarias con el objeto contractual, su alcance, actividades u obligaciones a ejecutar, y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar oferta y suscribir el contrato, o que se aporte la autorización del órgano competente cuando exista limitación estatutaria.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

14.3. Autorización del órgano social. - persona jurídica.

Cuando el certificado de existencia y representación legal, los estatutos o la normativa aplicable establezcan limitaciones a las facultades del representante legal para presentar oferta, comprometer a la persona jurídica o suscribir el contrato, el proponente deberá aportar la autorización previa, expresa y suficiente expedida por el órgano superior de gobierno social, conforme a sus estatutos, para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La autorización deberá encontrarse vigente al momento del cierre del proceso y cumplir las formalidades legales y estatutarias correspondientes.

14.4. Registro único tributario (RUT)

14.4.1. Persona jurídica

La persona jurídica deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con fecha de generación no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad al artículo 5 del decreto 2460 de 2013

como medida de debida diligencia y transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022.

14.4.2. Persona natural

La persona natural deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), con fecha de generación no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad al artículo 5 del decreto 2460 de 2013 como medida de debida diligencia y transparencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, acreditando al menos una (1) actividad económica idónea y directamente relacionada con las actividades específicas y obligaciones a ejecutar, o dos (2) actividades económicas cuando éstas sean mutuamente excluyentes, según el caso,

Nota. La entidad verificará que la actividad o actividades económicas registradas resulten compatibles, afines, conexas o complementarias con el objeto contractual, su alcance, actividades u obligaciones a ejecutar, de conformidad con la naturaleza del proceso y con observancia de los principios de selección objetiva, proporcionalidad y transparencia.

14.5. Cédula de ciudadanía.

La persona natural deberá aportar copia legible del documento de identidad correspondiente.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá aportarse copia legible del documento de identidad del representante legal.

En el caso de personas extranjeras, se aportará el documento de identificación válido de conformidad con la normatividad aplicable y, cuando corresponda, el documento que acredite permanencia, residencia o domicilio autorizado en Colombia.

14.6. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

14.6.1. Personas jurídicas

El proponente persona jurídica deberá acreditar este requisito mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y demás obligaciones a que haya lugar.

Para tal efecto, podrá diligenciar el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales" o presentar formato propio, siempre que contenga como mínimo la información exigida en el presente numeral.

La Entidad no exigirá planillas de pago. Bastará la certificación suscrita por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica se encuentre exonerada total o parcialmente de estas obligaciones, en los términos de la normatividad vigente, deberá indicarlo expresamente en la certificación presentada.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia y no tengan personal vinculado laboralmente en el país, deberán manifestarlo expresamente en la certificación o en el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales", bajo la gravedad de juramento.

14.6.2. Personas naturales

El proponente persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante los soportes correspondientes o mediante certificación bajo la gravedad de juramento, según aplique.

Para tal efecto, podrá diligenciar el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales" o presentar formato propio, siempre que contenga como mínimo la información exigida en el presente numeral y tenga fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o que cuente con resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, deberá aportar el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud, cuando haya lugar.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización a pensión deberán presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud, cuando corresponda.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito en los términos legalmente exigibles.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y no estén obligadas a efectuar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en Colombia, deberán manifestarlo expresamente en la certificación o en el "anexo 2 – Pagos de seguridad social y aportes legales", bajo la gravedad de juramento.

14.6.3. Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

14.7. <u>Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM</u>

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

14.8. <u>Experiencia (No MiPyme o proceso limitado a MiPymes)</u>

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las condiciones técnicas requeridas, el oferente deberá acreditar experiencia relacionada con la ejecución de contratos de consultoría de estudios y diseños de infraestructura vial.

- ✓ Para tal efecto, deberá aportar máximo tres (3) contratos terminados, acreditados mediante acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con estudios y diseños para construcción, mejoramiento, rehabilitación, pavimentación o estructuración técnica de vías.

  La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

  Dentro de la experiencia acreditada, al menos uno (1) de los contratos deberá incluir actividades relacionadas con diseño de pavimentos, pavimento flexible, estudios geotécnicos, estudios de suelos, caracterización de subrasante, estabilización de suelos o geotecnia aplicada a infraestructura vial.

  No se aceptarán, para acreditar la experiencia exigida, contratos cuyo objeto o alcance corresponda a estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento o intervención de placa huella, por no guardar correspondencia técnica directa con el diseño estructural de pavimento flexible requerido en el presente proceso.

  Tampoco se aceptará experiencia derivada exclusivamente de ejecución de obra, suministro de materiales, alquiler de maquinaria, mantenimiento rutinario u operación de equipos, salvo que la certificación permita verificar de manera expresa la ejecución de actividades de consultoría, estudios o diseños relacionados directamente con el objeto del presente proceso.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Participación
- ✓ Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que le contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando a experiencia a demostrar sea con particulares, el proponente deberá aportar:

   a) Certificación expedida por el contratante particular o acta de recibo a satisfacción o acta de terminación o documento equivalente que acredite el cumplimiento del objeto contratado, en la cual conste: nombre del contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, plazo de ejecución (fechas de inicio y terminación), valor del contrato, participación (si aplica) y cumplimiento.

   b) Adicionalmente, cuando el proponente esté obligado a facturar según la normatividad tributaria vigente, deberá anexar copia de la(s) factura(s) con lleno de requisitos fiscales, o el documento con el que tramitó el respectivo cobro, que permita verificar la correspondencia entre el valor certificado y las transacciones efectivamente realizadas.

14.9. <u>Criterio diferencia de MiPymes (Proceso No limitado a MiPymes)</u>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y con el fin de incentivar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, la Administración Municipal del Valle de San José establece condiciones habilitantes diferenciales para el requisito de experiencia.

A diferencia de los proponentes que no ostenten esta calidad, quienes acrediten ser MiPymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

- ✓ **Flexibilidad en la acreditación:** Para tal efecto, deberá aportar máximo cuatro (4) contratos terminados, acreditados mediante acta de recibo final, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, cuyo objeto, alcance u obligaciones estén relacionados con estudios y diseños para construcción, mejoramiento, rehabilitación, pavimentación o estructuración técnica de vías.

  La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

  Dentro de la experiencia acreditada, al menos uno (1) de los contratos deberá incluir actividades relacionadas con diseño de pavimentos, pavimento flexible, estudios geotécnicos, estudios de suelos, caracterización de subrasante, estabilización de suelos o geotecnia aplicada a infraestructura vial.

  No se aceptarán, para acreditar la experiencia exigida, contratos cuyo objeto o alcance corresponda a estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento o intervención de placa huella, por no guardar correspondencia técnica directa con el diseño estructural de pavimento flexible requerido en el presente proceso.

  Tampoco se aceptará experiencia derivada exclusivamente de ejecución de obra, suministro de materiales, alquiler de maquinaria, mantenimiento rutinario u operación de equipos, salvo que la certificación permita verificar de manera expresa la ejecución de actividades de consultoría, estudios o diseños relacionados directamente con el objeto del presente proceso.
- ✓ **Acreditación de la condición:** Los interesados deberán probar su tamaño empresarial conforme a los rangos establecidos en el Decreto 1074 de 2015. Para tal efecto, las personas naturales aportarán certificación suscrita por ellas y un contador público, junto con el registro mercantil; las personas jurídicas presentarán certificación firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal.
- ✓ **Alternativa de prueba:** Se aceptará como prueba válida de esta condición la copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de la presentación de la oferta.
- ✓ **Regla para proponentes plurales:** En caso de consorcios o uniones temporales, este beneficio será aplicable únicamente si al menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y posee una participación igual o superior al diez por ciento (10%) dentro de la estructura plural.

14.10. Personal requerido

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer, el servicio debe ser prestado por personal con el siguiente perfil:

Cargo	Título Profesional	Experiencia General	Experiencia Específica
Director de consultoría (1). Dedicación del 50%.	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, que acredite posgrado en estructuras y recursos hídricos	Mínimo doce (12) años de experiencia profesional, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012.	Acreditar experiencia como director de consultoría en tres (03) contratos cuyos objetos o actividades sean relacionados con infraestructura vial o haber ejercido empleos o cargos por mínimo cuatro (04) años cuyas funciones tengan relación con infraestructura vial
Especialista en infraestructura vial (1). Dedicación del 50%.	Ingeniería civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con matrícula profesional vigente, con posgrado en infraestructura vial.	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia como profesional en dos (02) contratos cuyos objetos o actividades sean relacionados con infraestructura vial o haber ejercido empleos o cargos por mínimo tres (03) años cuyas funciones tengan relación con consultoría con infraestructura vial
Especialista en geotecnia (1) Dedicación del 50%.	Ingeniería civil o Geólogo, con matrícula profesional vigente, con posgrado en Geotecnia	Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia como profesional en dos (02) contratos cuyos objetos o actividades sean relacionados con infraestructura vial o haber ejercido empleos o cargos por mínimo tres (03) años cuyas funciones tengan relación con infraestructura vial
Topógrafo (1) Dedicación del 50%.	Profesional en topografía o tecnólogo, con matrícula profesional vigente,	Mínimo ocho (08) años de experiencia profesional, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia como topógrafo en un (01) contrato cuyo objeto o actividades sean relacionados con infraestructura vial o haber ejercido empleos o cargos por mínimo tres (03) años cuyas funciones tengan relación con infraestructura vial
Estructurador de presupuesto (1) Dedicación del 50%.	Ingeniero Civil, con matrícula profesional vigente, con posgrado en gerencia de proyectos de construcción	Mínimo tres (03) años de experiencia profesional, a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012	Acreditar experiencia como profesional en un (01) contrato cuyo objeto o actividades sean relacionados con infraestructura vial o haber ejercido empleos o cargos por mínimo un (01) año cuyas funciones tengan relación con infraestructura vial

El contratista deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, la participación del personal técnico, profesional, laboratorios, equipos y apoyos especializados que sean necesarios para cumplir integralmente con los estudios topográficos, geotécnicos, de tránsito, diseño geométrico, diseño estructural del pavimento flexible, drenaje, componente ambiental, presupuesto, especificaciones técnicas y demás productos exigidos en el anexo técnico.

Nota. Para acreditar el personal propuesto, el oferente deberá anexar hoja de vida, copia del título profesional, matrícula profesional vigente, certificado de vigencia de la matrícula cuando aplique, soportes de formación académica y certificaciones de experiencia que indiquen objeto o alcance del contrato, funciones o actividades desarrolladas, duración y entidad contratante.

14.11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

Manifestación de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás que las complementen, modifiquen o adiciones, manifestación expresa de conocer las condiciones del objeto a contratar para su fortuna y cabal ejecución, según modelo anexo en la invitación.

14.12. Documentos consultados y/o verificados por la entidad.

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

14.12.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República.

La verificación de la responsabilidad fiscal del proponente se realizará mediante la consulta directa del Boletín de Responsables Fiscales (BRF), el cual es administrado por la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales (SIBOR).

Esta consulta tiene por objeto confirmar que el proponente no se encuentre en la lista de personas declaradas responsables fiscalmente mediante fallo ejecutivo y en firme, lo cual constituye una causal de inhabilidad para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, literal e) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000.

14.12.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.

La verificación de los antecedentes disciplinarios del proponente se realizará mediante la consulta directa del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), administrado por la Procuraduría General de la Nación.

Esta consulta tiene por objeto confirmar que el proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad por haber sido sancionado con destitución, suspensión o inhabilidad para ejercer funciones públicas o para contratar con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8, Numeral 1, literal d) de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación). Dicha verificación se sustenta en el marco legal del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021), el cual confiere a la Procuraduría la potestad de imponer y registrar las inhabilidades de orden disciplinario que afectan la capacidad de contratación.

14.12.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Se realizará la consulta o verificación en el portal de la Policía Nacional conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012 para verificar la capacidad legal para contratar con la Entidad Estatal, consultando el Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste una condena vigente por delitos contra el patrimonio del Estado y/o contra la administración pública, o por cualquier otro delito que específicamente genere inhabilidad para contratar de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo adicionen o modifiquen, se rechazará la oferta.

Cualquier otra anotación que no se enmarque en una condena vigente por los delitos que inhabilitan para contratar con el Estado no constituirá causal de rechazo de la oferta, en estricta observancia del principio de libre concurrencia y selección objetiva.

14.12.4. Verificación situación militar.

De conformidad con los artículos 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017, este requisito será aplicable exclusivamente al proponente persona natural, varón colombiano, mayor de edad y que no haya cumplido cincuenta (50) años, que pretenda celebrar con la Entidad el contrato de prestación de servicios.

La Entidad efectuará la verificación durante la evaluación de la capacidad jurídica, mediante los sistemas oficiales dispuestos por la autoridad competente. Cuando la consulta no resulte concluyente, la persona natural deberá aportar el documento o certificación legalmente admisible que permita acreditar su situación militar.

14.12.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.

Se realizará la consulta o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC, en el portal de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el estado, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016. En caso de constatarse esta condición se rechazará el oferente.

14.12.6. Certificado de delito sexuales

De conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, cuando el objeto o las obligaciones del contrato impliquen una relación directa, regular y habitual con niños, niñas y adolescentes, se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales contra menores de edad de la persona natural proponente o del representante legal de la persona jurídica, así como de todo el personal que proponga para la ejecución del contrato y que vaya a tener contacto con menores.

La verificación de este requisito constituye un elemento de la capacidad jurídica del proponente, atendiendo a la protección reforzada de los derechos fundamentales de los menores de edad establecida en el artículo 44 de la Constitución Política.

Para el presente proceso de contratación, considerando el objeto contractual y su alcance no implican una relación directa con menores de edad, **NO se realizará la consulta o verificación del Certificado de Delitos Sexuales.**

No obstante, si durante la ejecución del contrato se llegare a requerir la incorporación de personal que deba interactuar de manera habitual y directa con menores de edad, se realizará la consulta o verificación del certificado correspondiente de dicho personal por parte del supervisor del contrato

15. FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe diligenciar los anexos 1, 2, 3 y 4 de esta invitación pública, con el cual se compromete a cumplir con los requerimientos del proceso, de conformidad a lo contemplado en los documentos resultantes del mismo.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las normas que regulan la materia y los documentos del proceso, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

16.1. Ejecutar el objeto contractual conforme al estudio previo, la invitación, pliego o documento equivalente, el anexo técnico, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

16.2. Elaborar y entregar los estudios, diseños, informes, planos, memorias de cálculo, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronogramas, matrices de riesgos y demás productos exigidos para la adecuada estructuración técnica del proyecto.

16.3. Garantizar que los productos entregados sean completos, coherentes, verificables y técnicamente suficientes frente al objeto contratado y a la finalidad del proyecto.

16.4. Cumplir las normas técnicas, legales, ambientales, urbanísticas, de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables según la naturaleza del objeto contractual.

16.5. Disponer del personal profesional, técnico, operativo, equipos, herramientas, software, laboratorios, insumos y demás medios necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

16.6. Garantizar que el personal vinculado al desarrollo de la consultoría cuente con los títulos, matrículas, experiencia y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso, cuando aplique.

16.7. Desarrollar las actividades de campo, visitas, verificaciones, levantamientos, toma de información o ensayos requeridos, previa coordinación con la supervisión del contrato y evitando afectaciones indebidas a terceros, bienes, infraestructura, ambiente o actividades del sector.

16.8. Presentar oportunamente los informes, productos parciales y producto final, atendiendo las condiciones de calidad, plazo, formato y contenido establecidas en los documentos contractuales.

16.9. Corregir, ajustar o complementar los productos entregados cuando la supervisión evidencie errores, inconsistencias, vacíos técnicos, falta de soportes o ausencia de coherencia entre documentos.

16.10. Advertir por escrito a la Entidad cualquier restricción técnica, jurídica, ambiental, predial, social, presupuestal, operativa o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la viabilidad, estructuración, contratación o ejecución futura del proyecto.

16.11. Identificar los permisos, licencias, autorizaciones, conceptos o trámites que puedan requerirse para la ejecución posterior del proyecto, indicando su procedencia, autoridad competente y soporte técnico, cuando aplique.

16.12. Entregar los productos en formatos editables y no editables, debidamente organizados, foliados o indexados, firmados por los profesionales responsables y acompañados de los soportes técnicos correspondientes.

16.13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada por la Entidad o que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo autorización expresa o requerimiento de autoridad competente.

16.14. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión, siempre que guarden relación con el objeto contractual y los documentos del proceso.

16.15. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad y transparencia durante la ejecución contractual, evitando dilaciones, entrabamientos o actuaciones que afecten el cumplimiento del contrato.

16.16. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir actos relacionados con la ejecución contractual, e informar oportunamente a la Entidad cuando ello ocurra.

16.17. Mantener vigente la garantía exigida, cuando haya sido requerida, y realizar sus modificaciones, ampliaciones o actualizaciones cuando resulte procedente.

16.18. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

16.19. Cumplir las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y de riesgos laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere vínculo laboral alguno entre dicho personal y la Entidad.

16.20. Responder por las reclamaciones, demandas o procesos derivados de la vinculación, contratación o actuación de su personal, subcontratistas o colaboradores.

16.21. Responder por la calidad, suficiencia, coherencia y precisión técnica de los estudios, diseños y productos entregados, sin perjuicio de las responsabilidades legales y contractuales que puedan derivarse de errores, omisiones o deficiencias.

16.22. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución o legalización del contrato, cuando a ello haya lugar.

16.23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los documentos del proceso, la propuesta, el contrato y la normativa aplicable.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario, dependencia o servidor público que designe la Entidad, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones pactadas, los productos exigidos, los plazos establecidos y las condiciones de calidad previstas en los documentos del proceso.

Cuando la naturaleza o complejidad de los productos lo requiera, la supervisión podrá apoyarse en personal técnico, jurídico, financiero o administrativo de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad asignada al supervisor.

El supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Verificar que el contrato se ejecute conforme al estudio previo, invitación, pliego o documento equivalente, anexo técnico, propuesta, contrato y demás documentos del proceso. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual. 3. Revisar los informes, estudios, diseños, planos, memorias, presupuestos, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, cronogramas, matrices de riesgos y demás productos entregados. 4. Formular observaciones y requerir los ajustes, correcciones o complementaciones necesarias para garantizar la calidad, suficiencia y coherencia de los productos. 5. Verificar la correspondencia entre los estudios, diseños, cantidades, presupuesto, especificaciones técnicas, cronograma y demás documentos entregados por el contratista. 6. Revisar y aprobar, cuando corresponda, los informes parciales, productos entregados, actas y demás documentos derivados de la ejecución contractual. 7. Certificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones ejecutadas, cuando haya lugar al trámite de pago. 8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, riesgos laborales, garantías y demás requisitos exigibles durante la ejecución contractual. 9. Controlar el cumplimiento del plazo contractual e informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 10. Velar por la vigencia de las garantías exigidas, cuando hayan sido requeridas. 11. Informar al ordenador del gasto sobre posibles incumplimientos, retrasos, deficiencias técnicas o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato. 12. Solicitar el inicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar cuando se presenten incumplimientos, deficiencias o daños imputables al contratista. 13. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución contractual, incluidas las de inicio, suspensión, reinicio, recibo, terminación y liquidación, cuando a ello haya lugar. 14. Elaborar o revisar el informe final de supervisión y proyectar los documentos necesarios para la liquidación del contrato, cuando proceda. 15. Cumplir las demás funciones previstas en la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, el contrato y los documentos del proceso.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el cronograma establecido para el presente proceso de mínima cuantía.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	Julio 27 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta julio 28 de 2026.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta julio 28 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	Julio 29 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Respuesta a las observaciones a la Invitación	Junio 29 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Plazo máximo para expedir adendas	Julio 29 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	Hasta julio 31 de 2026, hora 08:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Apertura de ofertas	Julio 31 de 2026, hora 08:10 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Evaluación de las ofertas	Hasta agosto 03 de 2026	Oficina gestora	Fecha definida por la entidad
Publicación del informe de evaluación	Agosto 03 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	Hasta agosto 04 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Plazo para subsanar documentos	Hasta antes de la aceptación de la propuesta	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Ley 1150/2007, art. 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	Agosto 05 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	Agosto 05 de 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.
Expedición registro presupuestal	Agosto 05 de 2026	Secretaría de Hacienda	Fecha definida por la entidad
Forma de pago	Mediante único pago a la terminación del contrato de acuerdo a los productos entregables recibidos por el valor unitario acordado	Estudio previo e invitación pública	Definido por la entidad

Nota: Horario laboral establecido según decreto No. 026 de mayo de 2024

19. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de un (01) mes a partir de la suscripción del acta de inicio. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay

20. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en un único pago, previa entrega y aprobación de la totalidad de los productos establecidos en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y la comunicación de aceptación de la oferta.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente, productos finales aprobados, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes exigibles.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de los documentos requeridos, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que resulten aplicables.

21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, el contratista debe constituir y presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación del contrato en el SECOP II y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio del Valle de San José, identificado con el Nit 890.205.460-5

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>15% del valor del contrato</td></tr><tr><td>**Calidad del Servicio por los perjuicios** derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>El término de duración del contrato y seis (06) meses más.</td><td>30% del valor del contrato</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

22. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio del Valle de San José, Santander, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, que tenga como causa sus actuaciones.

23. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO

El Municipio del Valle de San José, Santander, recibirá notificaciones a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente portal WEB de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o al correo electrónico planeacion@valledesanjose-santander.gov.co (en caso de indisponibilidad de la plataforma) y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta.

24. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El Municipio del Valle de San José, Santander, rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las

exigencias de estas bases de contratación, en los siguientes casos:

24.1. Serán factores de eliminación y rechazo de las propuestas, siempre y cuando no hayan sido subsanados los documentos dentro del tiempo o término establecido en la presente invitación pública.

24.2. Causales de rechazo de una propuesta.

- ✓ Cuando no se ajusten a los requerimientos de la invitación pública: Una propuesta no se ajusta con los requerimientos o las condiciones de participación o no presenta dentro de los términos permitidos por la presente invitación pública los documentos que permitan verificar los requisitos habilitantes y/o de la propuesta económica.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- ✓ La presentación extemporánea de la propuesta o en lugar o medio diferente al indicado en la presente invitación pública.
- ✓ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento y dichas características no sean subsanadas dentro de los términos y en las condiciones permitidas por la invitación pública.
- ✓ La ausencia del certificado de existencia y representación legal en caso de las personas jurídicas, expedido por la cámara de comercio o entidad competente y no se subsane en el plazo requerido.
- ✓ La ausencia de la matricula mercantil para las personas naturales cuando se requiera (comerciante), expedido por la cámara de comercio.
- ✓ Cuando el objeto social en el certificado de existencia y representación legal no contempla las o la actividad comercial de acuerdo al objeto o actividades a contratar.
- ✓ Cuando el Registro Único tributario para persona natural no contempla las o la actividad comercial de acuerdo al objeto o actividades a contratar.
- ✓ No anexar el documento de autorización expresa del órgano competente, para participar en el proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido, en el caso de personas jurídicas cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón de la cuantía.
- ✓ Para consorcios o unión temporal no presentar el documento que acredite constitución, responsabilidad y representación en los términos de Ley.
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma parcial.
- ✓ La presentación de propuestas alternativas, cuando la entidad una vez realizada la evaluación pertinente estime que no cumple las condiciones requeridas para este tipo de contrato.
- ✓ Cuando el plazo ofrecido para la ejecución de las actividades sea diferente al plazo oficial establecido en la invitación pública.
- ✓ Cuando se haga caso omiso de la(s) adenda(s) expedida(s) por el municipio.
- ✓ Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- ✓ La ausencia en el formulario de presupuesto de las cantidades y precios unitarios cuando se requieran. Las omisiones o cambios en lo que respecta a la descripción, la unidad o la cantidad, serán considerados factores de eliminación o rechazo.
- ✓ La propuesta cuyo valor total sobrepase el presupuesto oficial, será automáticamente descalificada y rechazada.
- ✓ Acreditar circunstancias o factores relacionados con la capacidad del oferente para presentar la oferta ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- ✓ En caso que el oferente se encuentre en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen

o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

- ✓ Cuando en los procesos limitados a Mipyme el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme, excepto las cooperativas u otra entidad de economía solidaria siempre que acrediten la condición de Mipyme.
- ✓ Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio

25. INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la Invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

26. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

27. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en la invitación.

28. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la aceptación de la oferta y cumplan con los siguientes requisitos:

a. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en la invitación, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

b. Que la oferta alternativa, o las excepciones económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una propuesta alternativa, deberá adjuntar un expediente técnico comprensivo que incluya: ficha técnica detallada del bien ofertado, descripción de características técnicas mejoradas, especificaciones de calidad, certificaciones de origen, documentación que acredite el cumplimiento de estándares técnicos, análisis comparativo de prestaciones, plan de entrega, condiciones de garantía, soporte técnico y documentación que demuestre la trazabilidad y valor agregado de la alternativa propuesta. Todos los costos asociados a la implementación, transferencia, capacitación, y cualquier inversión necesaria para la adopción de la alternativa deberán estar completamente integrados en la estructura de precios de la oferta. La entidad contratante se reserva el derecho exclusivo de evaluar, seleccionar o rechazar la propuesta alternativa, siendo su decisión autónoma e inapelable, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización por parte del proponente.

29. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de Trato Nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o Servicios Nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en la invitación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 6 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)", mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales" mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferencia en favor de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, y empleadores de personas con discapacidad.

En caso de empate entre dos o más ofertas habilitadas que presenten el mismo menor precio, y una vez aplicados los criterios de desempate que preceden a este numeral, se preferirá la oferta presentada por el proponente que acredite alguna de las condiciones relacionadas con personas con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, o empleadores

inclusivos, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para efectos de este criterio, el proponente podrá acreditar, según corresponda, alguna de las siguientes condiciones:

a) Persona natural con discapacidad: cuando el proponente sea una persona natural con discapacidad certificada, que presente oferta en nombre propio y acredite su condición mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

b) Persona natural con discapacidad que desarrolla actividad económica organizada: cuando el proponente sea persona natural con discapacidad y ejecute actividades comerciales mediante establecimiento de comercio o actividad económica registrada relacionada con el objeto, alcance u obligaciones del proceso.

c) Persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad: cuando el proponente sea una persona jurídica en la cual personas con discapacidad acrediten la participación, propiedad, dirección o condición exigida por la normativa vigente para ser considerada emprendimiento o empresa de persona con discapacidad.

d) Persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad: cuando el proponente acredite que al menos un cargo de nivel directivo ha sido ocupado por persona con discapacidad durante el término exigido por la normativa vigente.

e) Empleador inclusivo: cuando el proponente acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante contrato laboral y con sujeción a las exigencias previstas en la normativa vigente.

Para acreditar este criterio de desempate, el proponente deberá diligenciar y aportar el Anexo 6B – Acreditación de condiciones relacionadas con personas con discapacidad para criterio de desempate, indicando expresamente cuál de las condiciones pretende hacer valer: i) persona natural con discapacidad; ii) persona natural con discapacidad que desarrolla actividad económica mediante establecimiento de comercio, cuando aplique; iii) persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad; iv) persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad; o v) empleador inclusivo por vinculación laboral de personas con discapacidad.

El proponente deberá anexar los soportes correspondientes según la condición invocada, tales como certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente, documento de identidad, certificado de existencia y representación legal, composición accionaria o societaria, certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal cuando corresponda, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones, certificados de aportes a seguridad social y demás documentos exigidos en el Anexo 6B y en la normativa aplicable.

La información relacionada con certificados de discapacidad y demás datos sensibles deberá acompañarse de la autorización para el tratamiento de datos personales, cuando corresponda, conforme al Anexo 7 de la presente invitación pública.

En el caso de proponentes plurales, la verificación se realizará conforme a las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso. Cuando la condición invocada sea la de empleador inclusivo por vinculación laboral de personas con discapacidad, se tendrá en cuenta la

planta de personal del integrante con mayor participación porcentual, según lo establecido en la invitación pública.

Este criterio se aplicará únicamente como factor de desempate y debe. No constituye requisito habilitante ni otorga puntaje adicional en el presente proceso de mínima cuantía.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)", mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Anexo 6 C –Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –(Empleador – Proponente)", mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el "Anexo 6 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)", mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el "Anexo 6 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o

mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el "Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas", mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el "Anexo 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas)", por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el "Anexo 6 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)", y aportará los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el "Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos personales", mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 de los criterios de desempate de la presente invitación; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Anexo 6 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Anexo 6 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el « Anexo 7 - Autorización para el tratamiento de datos

personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el "Anexo

6 G- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales", en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Anexo 6 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni Trato Nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

31. OTRAS DISPOSICIONES

31.1. Clausulas excepcionales al derecho común y cesión

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

El contrato que se celebre en virtud del presente contrato, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

31.2. Multas y clausula penal

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

31.3. Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento de la obligación principal por parte, entendida esta como el objeto del contrato, el contratista pagará al municipio el equivalente al 10% del valor del contrato, independiente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar.

31.4. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el contratista, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

31.5. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria

El municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios, imponer multas y sanciones establecidas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, conforme al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes acuerdan que por el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Las partes convienen que el pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el municipio de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista.

31.6. Perfeccionamiento del contrato

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado (numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015), con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

31.7. Ejecución

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de perfeccionamiento ejecución del mismo previsto en la invitación pública y específicamente con la aprobación de la garantía cuando se requiere, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

32. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible allegar documentos en físico

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Nota. El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de Proponentes Plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. Cuando el proceso se adelante en el SECOP II.

33. PROTOCOLO ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que el aplicativo presente fallas que impidan la presentación de ofertas, se aplicará de manera estricta la "Guía para actuar ante una indisponibilidad" expedida por Colombia Compra Eficiente:

Validación de Falla: Solo se activará el plan de contingencia si la falla es general y cuenta con el Certificado de Indisponibilidad emitido por la ANCP-CCE.

Envío Excepcional por Correo: Únicamente bajo el evento de indisponibilidad certificada, se recibirán ofertas en el correo planeacion@valledesanjose-santander.gov.co. Estas deben ser enviadas dentro del tiempo de vigencia de la falla y antes de la hora prevista para el cierre.

Ajuste de Cronograma: Si la indisponibilidad ocurre dentro de las últimas horas previas al cierre, la Entidad publicará la Adenda respectiva para ampliar el plazo una vez se restablezca el servicio, garantizando la transparencia y la libre concurrencia.

34. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad estatal las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal realizará su apertura y publicará la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

35. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- ✓ No se presenten ofertas.
- ✓ Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Lo contemple la ley.

36. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

La selección del oferente, se realizará de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

37. ÚNICA OFERTA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra " *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*"

La presente se firma a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), dando apertura al presente proceso de mínima cuantía, de acuerdo a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y la subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Eliseo Silva Becerra – Coordinador equipo externo de contratación – EMCOPROSAN
REVISÓ JURIDICAMENTE: RADQ-AAJEPFIM – Asesor jurídico externo
Aprobó: Leidy Viviana Silva Hernández - Secretaria de Planeación y Obras Publicas

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Valle de San José, Santander, ___ (día) de _____ (mes) de 2026

Señor
LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
Valle de San José, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

OBJETO: _____

El (los) suscrito(s): _____, de acuerdo con la invitación pública, presento(amos) la siguiente propuesta _____ y, en caso de que me (nos) sea aceptada por el municipio, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo declaro (amos):

Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de la invitación pública y que acepto (amos) los requisitos allí contenidos.

Que he (mos) recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada una) y que acepto (amos) su contenido.

Que he (mos) visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse compromete sólo al (los) firmante(s) de esta carta.

Que ninguna persona distinta al (los) firmante(s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que no me (nos) hallo (amos) incurso(s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que no he (mos) sido sancionado(s) mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informo (amos) que he (mos) registrado incumplimiento con las siguientes entidades:

_____(indicar el nombre de cada entidad).

Que si se me (nos) adjudica el contrato y fuere solicitada garantía, me (nos) comprometo (emos) a constituir las mismas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor de la propuesta es por la suma de _____ ($XXXXXXXXXXXXXXXXXX)

Que la presente propuesta consta de _____ () folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal_____
C. C. No. _____de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____
[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

ANEXO N° 2

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [mencionar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [señalar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [señalar el número de identificación], y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [señalar el número de identificación] en mi condición de representante legal de [mencionar la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [identificar el NIT], bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución (dd/mm/aaaa)]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación] y con tarjeta profesional [indicar número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [identificar la Razón social de la persona

jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución dd/mm/aaaa]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del Proceso de Contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Indicar el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [mencionar el número de identificación], en mi condición de [señalar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad del juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

(PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural debe acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, o mediante certificación bajo la gravedad de juramento donde declare que se encuentra a paz y salvo con dichas obligaciones, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

MODELO DE CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de proponente persona natural, bajo la gravedad del juramento certifico que:

Me encuentro a paz y salvo con mis obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y no tengo obligaciones pendientes de pago con el mismo.

[SELECCIONAR UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES SEGÚN CORRESPONDA]:

☐ Actualmente me encuentro cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral como trabajador independiente/dependiente y estoy al día con mis pagos.

☐ No me encuentro realizando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en este momento, por no estar ejecutando actividades que generen la obligación de cotizar, de conformidad con la normatividad vigente. Me comprometo a realizar la correspondiente afiliación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación.

☐ Me encuentro exento de realizar aportes a pensión por cumplir con los requisitos de ley, según [indicar resolución o documento que acredite la exención].

☐ Soy pensionado por [vejez/invalidez/jubilación anticipada] según resolución No. _____ de fecha _____ expedida por _____.

La presente certificación se expide a los _____ días del mes de _____ de 202__, con destino a [NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE] para efectos del proceso de contratación [NÚMERO Y OBJETO DEL PROCESO].

Atentamente,

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
C.C. No. _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Nota: Esta certificación tiene una validez de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Valle de San José, Santander, ___ (día) de _____ (mes) de 2026

Señor
LUIS EDUARDO RUEDA CHAVES
Alcalde Municipal
Valle de San José, Santander

REFERENCIA: PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

OBJETO: _____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa ___(nombre)

ANEXO. 4

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No _____-2026

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA CABECERA MUNICIPAL A LA VEREDA PIEDRA DEL RAYO DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER".

ÍTEM	PRODUCTO	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Informe de diagnóstico, factibilidad y alcance del proyecto	Unid	1,0		
2	Topografía de detalle y georreferenciación	Unid	1,0		
3	Diseño geométrico	Unid	1,0		
4	Estudio de suelos y geotecnia	Unid	1,0		
5	Estudio de tránsito	Unid	1,0		
6	Diseño de pavimento flexible	Unid	1,0		
7	Estudio hidrológico, hidráulico y drenaje	Unid	1,0		
8	Señalización vial definitiva	Unid	1,0		
9	Plan de manejo de tránsito - PMT	Unid	1,0		
10	Componente ambiental básico y permisos	Unid	1,0		
11	Presupuesto, APU, cantidades, memorias, cronograma y control de calidad	Unid	1,0		
				COSTO DIRECTO	
				IVA 19%	
				VALOR TOTAL	

_____

Firma del representante legal o persona natural

ANEXO 5.

CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión Temporal]

ANEXO 5A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][1] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.

[1] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

2. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.

3. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

5. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]

6. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

8. El domicilio del consorcio es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del representante del consorcio]	_____ [Nombre y firma del representante Suplente del consorcio]

ANEXO 5B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38 alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2][2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

[2] El proponente deberá replicar estos apartes al igual que las filas del cuadro que más abajo se presenta, tantas veces como integrantes hagan parte de la estructura plural.

4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	_____ [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]
_____ [Nombre y firma del representante de la Unión Suplente Temporal]	_____ [Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

ANEXO 6

ANEXO 6 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información aquí vertida contiene datos sensibles los cuales están sujetos a reserva legal y, por tanto, no podrán publicarse en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del numeral 2 del numeral 4.6 del Documento Base.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO 6 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], bajo la gravedad de juramento certifico que el proponente pretende acreditar, para efectos de la aplicación del criterio de desempate relacionado con personas con discapacidad, la siguiente condición:

Marcar con una X la condición que se acredita

Marcar	Condición acreditada	Soportes que se anexan
___	Persona natural con discapacidad que presenta oferta en nombre propio.	Documento de identidad, certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente y RUT.
___	Persona natural con discapacidad que desarrolla actividad económica mediante establecimiento de comercio.	Documento de identidad, certificado de discapacidad, RUT y certificado de matrícula mercantil vigente cuando legalmente corresponda.
___	Persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad.	Certificado de existencia y representación legal, certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal, composición accionaria o societaria, documentos de identidad y certificados de discapacidad de las personas correspondientes.
___	Persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad.	Certificación del representante legal y contador o revisor fiscal, documento que acredite el cargo directivo, funciones, tiempo de vinculación, documento de identidad y certificado de discapacidad.
___	Empleador inclusivo por vinculación laboral de personas con discapacidad.	Certificación suscrita por representante legal y revisor fiscal, cuando exista, o contador público; relación de trabajadores con discapacidad; documentos de identidad; contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones; aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses o del término que exija la normativa vigente; y certificados de discapacidad.

1. **Certificación para persona natural con discapacidad**

Cuando el proponente sea persona natural con discapacidad, certifico bajo la gravedad de juramento que presento oferta en nombre propio y que acredito mi condición mediante certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente.

En caso de actuar mediante establecimiento de comercio, certifico que este se encuentra matriculado y que desarrolla actividades compatibles, afines o relacionadas con el objeto, alcance u obligaciones del proceso.

2. **Certificación para persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad**

Cuando el proponente sea persona jurídica, emprendimiento o empresa de persona con discapacidad, certifico bajo la gravedad de juramento que la información societaria, directiva, de propiedad o participación aportada corresponde a la realidad jurídica y económica del proponente, y que las personas con discapacidad relacionadas cumplen la condición exigida por la normativa vigente para acceder al criterio de desempate.

Para tal efecto, se anexan los documentos societarios, certificados, composiciones accionarias, documentos de identidad, certificados de discapacidad y demás soportes correspondientes.

3. **Certificación para persona jurídica con cargo directivo ocupado por persona con discapacidad**

No.	Nombre completo	Documento de identidad	Cargo directivo	Fecha de vinculación
1				

Se anexan los documentos de identidad, certificación laboral o contrato de trabajo con funciones, soportes de seguridad social y certificado de discapacidad correspondiente.

4. **Certificación para empleador inclusivo**

Cuando el criterio invocado corresponda a la vinculación laboral de personas con discapacidad en la planta de personal del proponente, certifico bajo la gravedad de juramento que el proponente cuenta con trabajadores con discapacidad vinculados mediante contrato laboral, conforme a los mínimos y condiciones exigidos por la normativa vigente.

La planta de personal del proponente está integrada así:

Número total de trabajadores de la planta de personal	Número de trabajadores con discapacidad vinculados laboralmente	Cumple / No cumple
[•]	[•]	[•]

Relación de trabajadores con discapacidad vinculados:

No.	Nombre completo	Documento de identidad	Tipo de contrato laboral	Cargo o funciones	Fecha de vinculación	Soporte anexado
1						
2						

Declaro que no se relacionan contratos de prestación de servicios para acreditar la vinculación laboral de personas con discapacidad.

5. Reglas para proponentes plurales

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, deberá indicarse el integrante que acredita la condición relacionada con personas con discapacidad:

Integrante del proponente plural	Porcentaje de participación	Condición que acredita	Soportes anexados

Cuando la condición invocada corresponda a la vinculación laboral de personas con discapacidad, se verificará la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.

6. Autorización para tratamiento de datos personales sensibles

Declaro que las personas cuyos datos personales y certificados de discapacidad se aportan para acreditar este criterio han autorizado de manera previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales sensibles para efectos de la verificación del criterio de desempate dentro del presente proceso contractual.

Para tal efecto, se aporta el **Anexo 7 – Autorización para el tratamiento de datos personales**, debidamente suscrito por los titulares de la información sensible, cuando corresponda.

7. Declaración bajo gravedad de juramento

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la información suministrada en el presente anexo y en sus soportes es veraz, completa y verificable, y autorizo al Municipio del Valle de San José, Santander, para realizar las validaciones que considere necesarias ante autoridades competentes, registros públicos, entidades certificadoras y demás fuentes oficiales.

Así mismo, declaro conocer que la presentación de información falsa, inexacta o inconsistente podrá dar lugar al rechazo de la oferta, a la pérdida del beneficio de desempate y a las acciones legales, administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 6 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes, en las condiciones aquí exigidas en cuanto a no ser beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

[El Proponente persona natural o jurídica incorporará una de las siguientes dos (2) opciones para manifestar el tiempo de vinculación de las personas anteriormente descritas, que cumplen las

condiciones definidas en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020]

[**Opción 1.** Esta opción la incorporará el Proponente persona natural o el Proponente persona jurídica cuya constitución sea igual o mayor a (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador,

[**Opción 2**. Esta opción la incorporará el Proponente persona jurídica cuya constitución sea inferior a un (1) año]

Asimismo, manifiesto que las personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión, han estado vinculadas a la planta de personal desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, allego el certificado de aportes a la seguridad social del tiempo de constitución de la persona jurídica, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 6 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal de la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT o CC _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

Asimismo, manifiesto me encuentro vinculado en la planta de personal [Indicar si se trata de la persona natural o de la persona jurídica o del integrante del Proponente Plural] con una anterioridad [Indicar si el tiempo de vinculación es igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica en los casos que esta tenga menos de un (1) año de constitución].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO 6 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]
Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico bajo la gravedad de juramento que::

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de personas jurídicas constituidas con menos de un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO 6 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, del Comité Operativo para la Dejación de Armas, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.]
[En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato *en lo pertinente.*]
[En el evento en el que participen personas en proceso de reintegración o reincorporación, teniendo en cuenta que la información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera acredito que la condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se aporta de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del numeral 4.6 del Documento Base, para lo cual adjunto los documentos correspondientes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO 6 G – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros Estados Financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO 6 H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la [Indicar si es empresa o sociedad] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO 7

ANEXO 7 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 29 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona con discapacidad, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate relacionado con la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona con discapacidad, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados exclusivamente para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la sección de criterios de desempate de la invitación pública, relacionados con la acreditación de la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona con discapacidad, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO 8

ANEXO 8 A — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____ _____
[Nombre y firma de la persona natural] [Nombre y firma del contador]

ANEXO 8 B — ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la condición de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores
MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSÉ, SANTANDER
Calle 5 No. 7-38alcaldía municipal
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación].

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad de juramento que [Incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de _____ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

_____

[Nombre y firma del representante legal] [Nombre y firma del contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo]